

# RECENSIONES

VARIOS AUTORES: *El desarrollo de la Constitución española de 1978*. Edición y presentación de Manuel Ramírez. Libros Pórtico, número 4, Zaragoza, 1982.

## I

La cátedra de Derecho Político de la Universidad de Zaragoza viene desarrollando, bajo la dirección de Manuel Ramírez, una actividad editorial bastante intensa. Sus miembros están entre los autores que más publican actualmente en nuestro país. Aparte de las monografías, por así decirlo, «individuales», son ya tres, con el que se comenta, los libros colectivos producto del trabajo de este equipo. De ellos, dos dedicados a nuestro texto constitucional en los que, además de miembros de la Cátedra, colaboran otras personalidades de la categoría de Sánchez Agesta, García Pelayo y García de Enterría, por poner un ejemplo. El resultado de estos esfuerzos, evidentemente, no puede ser otro que el de publicar una obra como ésta, «útil para los estudiosos del Derecho en sus diversas facetas» (pág. 9) —en palabras del profesor Ramírez— y que tiene la gran ventaja de reflejar el «pluralismo de enfoques y opiniones propio de toda comunidad de estudiosos» (pág. 10). La colaboración de profesores de la Universidad de Zaragoza y de otros centros españoles enriquece el esfuerzo de los miembros del Departamento de Derecho Político porque —este libro lo demuestra una vez más— la Constitución no puede, y no debe, ser monopolio de quienes se dedican a esta asignatura. En todos los ámbitos del ordenamiento ha producido importantes transformaciones, y a todos los juristas interesa como objeto de estudio.

Es imposible dentro de los límites de una recensión reflejar la riqueza de una obra de estas características. Hay que limitarse a comentar brevemente todos y cada uno de los estudios, que están agrupados en seis bloques: uno dedicado a los derechos y libertades fundamentales (págs. 15 y sigs.); otro, a la garantía de los mismos (277 y sigs.); el tercero, al modelo económico (359 y sigs.); otro, a los poderes públicos (399 y sigs.); el «inevitable» sobre Autonomías (471 y sigs.), y el último, dedicado a la justicia constitucional (587 y sigs.).

## II

Al primero de ellos se dedican la mayor parte de los trabajos recogidos, empezando por el de Manuel Ramírez («Democracia directa y Constitución...»), que destaca la clara opción por la democracia representativa de los constituyentes, examinando los debates constitucionales en los que la misma se manifiesta (págs. 21 y sigs.), para acabar con un análisis de los problemas que plantean la regulación de la iniciativa popular (págs. 27 y siguientes), y la Ley de Referéndum (pág. 33 y sigs.). Juan Rivero («El marco de la negociación colectiva...») se ocupa de los «acuerdos marco» desde el punto de vista jurídico, resaltando el modelo «abierto» de relaciones laborales, matizado por un fuerte papel de la ley, que impanta el Estatuto de los Trabajadores, para reflexionar finalmente sobre las necesidades de adaptación de todos estos mecanismos a la crisis económica. También es el Derecho del Trabajo el objeto del artículo de Manuel Álvarez Alcolea, que se detiene en el examen de la regulación de los derechos individuales en el Estatuto de los Trabajadores. Lorenzo Martín Retortillo reflexiona sobre el derecho a la libertad religiosa, en el sentido de destacar sus límites (pág. 115) y especialmente el del orden público, tema este último en el que, como es sabido, es un especialista. Este mismo asunto, centrándose en la mención específica de la Iglesia católica en nuestro texto constitucional (artículo 16 de la Constitución española) es el que ocupa a Juan Calvo Otero; concluye este autor que la misma no es «necesaria para que los artículos 1.º y 9.º de la Constitución ... [sean] ... una realidad ... en materia de libertad religiosa» (pág. 168) y hace votos para que la actitud de los poderes públicos no sea «ni [de] confesionalidad ni [de] laicidad ... sino hacer real la protección de las libertades» (pág. 155).

Muy crítico con el paso al sector privado de los llamados MCSE se muestra Fernando López Ramón, ya que ejemplifica «la falta de una actividad pública tendente a promocionar, a hacer real y efectiva la libertad de prensa» (pág. 171). Una actitud similar adopta Gabriel García Cantero con respecto a la regulación constitucional de los temas relacionados con la familia, denunciando «graves lagunas e insuficiencias constitucionales» (página 202) y que «se ha originado un sistema matrimonial contradictorio» (página 202). Las leyes de desarrollo de nuestra norma básica le parecen igualmente desacertadas.

José Ignacio Lacasta tampoco se muestra muy satisfecho en cuanto a los derechos del detenido y escribe —con una modestia que debiera contagiárenos a todos los que nos ocupamos de cuestiones jurídicas— que «hay que

hacer constar que el remedio para una democrática incrustación social del principio de la asistencia de letrado, nunca podrá venir de leyes, criterios y mentalidades excepcionales, sino desde la praxis de la democracia» (página 232).

Para Germán Fernández Farreres, el objeto de crítica es la jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de derecho de asociación (art. 22 CE). Según él, «la Ley Orgánica de Desarrollo parece ineludible e imprescindible a fin de dar por zanjada la polémica —y errónea en mi opinión— doctrina mantenida por el Tribunal Supremo» (pág. 274).

### III

El bloque del libro dedicado a la garantía de los derechos fundamentales lo componen: por un lado, un estudio dedicado al «desarrollo constitucional en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa» (págs. 277 y sigs.) en el que José Bermejo defiende que el mismo «puede hacerse ... teniendo en cuenta ... la incuestionable aplicabilidad [del texto constitucional] en todos aquellos supuestos en que se haga imposible la compatibilidad entre aquel texto y los preceptos de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 1956» (pág. 297); por otro, un artículo de Bar que analiza la institución del Defensor del Pueblo, resaltando la amplitud de sus «poderes» en nuestro ordenamiento y haciendo algunas afirmaciones originales como la de que «puede sostenerse [que la posibilidad de que interponga recurso de inconstitucionalidad] viene a ser una sustitución de la iniciativa popular, que ha sido excluida por la Constitución en este terreno» (pág. 353).

### IV

La parte dedicada al modelo económico comprende un único estudio de Vicente Santos en el que este autor afirma que «aunque la Constitución ... parte de un modelo de economía de mercado, permite una transformación profunda del modelo recibido» (pág. 385) y hace algunas consideraciones sobre el principio de unidad de mercado (págs. 387 y sigs.), señalando que el mismo se recoge en las normas que desarrollan el sistema autonómico.

### V

El análisis de ciertos aspectos de la actividad de los «poderes públicos» ocupa el bloque cuarto. En él Luis Martín Rebollo afirma que en materia de

responsabilidad de éstos nos hallamos ante un buen momento «para incorporar a nuestro Ordenamiento lo que en otros países ha sido considerado como una gran conquista del Estado de Derecho, y aún superar los planteamientos discutibles de lo que es moneda común en estos otros países» (página 420).

El problema de las mociones de censura y reprobación es el objeto del estudio de Montero, que realiza un análisis de la práctica creada alrededor de las primeras; y, respecto a las segundas, afirma que «se trata de simples actos parlamentarios, manifestaciones de posición, declaraciones de deseos que ... no por carecer de efectos jurídicos y obligatorios resulta afectada su validez» (pág. 449).

Manuel Contreras se ocupa del accidentado «iter legislativo» del Reglamento del Congreso de los Diputados concluyendo que «todo lo acaecido [se refiere a los continuos retrasos, entre otros incidentes] ... al RCD a lo largo de su problemático iter legislativo no es sino la consecuencia inevitable de ... la propia significación política de los Reglamentos parlamentarios y las limitaciones que impone al principio de autonormatividad el denominado Estado de partidos, cuyos principales protagonistas reproducen en el ámbito de las instituciones parlamentarias ... la dialéctica política en que ineludiblemente se debaten» (pág. 467).

## VI

El tema autonómico se trata también en el libro a través de cuatro artículos de García de Enterría, García Amigó, Pérez-Gordo y Yabar. El primero recoge una parte de las reflexiones de su autor sobre el artículo 149 de la Constitución española, y su riqueza difícilmente puede resumirse en tres palabras.

El segundo se dedica al problema de la competencia legislativa civil, concluyendo que el «espíritu y la finalidad de nuestros constituyentes no ha sido obviamente un Estado autonómico en lo civil, sino más bien mantener el *status quo* tradicional» (pág. 527). Pérez-Gordo analiza un asunto de gran interés —el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas—, puesto que supone el intento de articulación autonómica del poder judicial, afirmando, entre otras cosas, que «cualquier interpretación que se haga del precepto [se refiere al art. 152.1 de la Constitución] debe realizarse dentro de la unidad e independencia» de aquél (pág. 563) y que «todos los Estatutos aprobados por la vía del art. 151 del texto constitucional infringen abiertamente [el mismo] ... al asignarse al Tribunal Superior de

## RECENSIONES

Justicia competencias en materias de recurso de casación y de revisión, por ser éstas privativas ... del Tribunal Supremo» (pág. 564).

Ana Yabar examina la diversidad de regímenes tributarios previstos en la LOFCA, y concluye diciendo que existe el riesgo de que una mala articulación concreta de los mismos puede provocar «desasosiego e injusticias comparativas que tenderán a eliminar las diferencias existentes con peligro claro para la continuidad de los regímenes privativos, históricamente fundamentados, de los territorios forales» (pág. 577).

## VII

Se cierra el libro con dos estudios dedicados al tema de la Justicia constitucional. Uno de ellos, el de Rosa Ruiz Lapeña, es un sobrio análisis de la LOTC, hecho cuando aún la doctrina no había empezado a reflexionar a fondo sobre dicha ley. El otro, el de Sánchez Agesta, es más ambicioso, y resalta tanto «la gloria y la servidumbre de un Tribunal que va a fijar las palabras en cada caso, a codificar los significados de la Constitución, con un sentido preciso que todos deben aceptar» (pág. 602) como la importancia de su tarea, ya que «salvaguarda la Constitución, limita el Parlamento, resuelve los conflictos de una organización compleja de poder, protege los derechos fundamentales, formula principios, interpreta el texto constitucional, vigila su desarrollo y lo ajusta a las circunstancias cambiantes» (página 615).

## VIII

Una valoración global de la obra sólo puede ser positiva puesto que —si bien es cierto que presenta todas las ventajas y, cómo no, los defectos de un libro colectivo— los segundos quedan compensados por el hecho de que su publicación demuestra que en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza se sigue trabajando seriamente sobre nuestro texto constitucional, y esto es algo que hay que agradecer. Sólo queda esperar que dicho trabajo se refleje en próximas publicaciones del nivel de la que ha sido objeto de esta recensión.

*Ignacio Torres Muro*

FERNANDO PRIETO: *El pensamiento político de Hegel*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1983; 336 págs.

El hecho de que la bibliografía de Hegel aumente constantemente, a pesar de cierta recesión reciente, corrobora el apotegma de Zubiri de que «toda auténtica filosofía comienza hoy por ser una conversación con Hegel». Como es natural, se trata de un aumento irregular en cuanto a los temas —unos aspectos son preferidos a otros— y en cuanto a la calidad. Si se prescinde de la bibliografía más especializada —los artículos de revistas— y nos atenemos a los libros, los estudios de carácter general —que normalmente pretenden ser una presentación del conjunto de la producción hegeliana y una introducción a su pensamiento— son evidentemente los más abundantes. Si se examinan las temáticas concretas, el pensamiento político de Hegel es uno de los aspectos más estudiados del filósofo. Y no en vano. Según tesis generalmente aceptada, la «filosofía del espíritu objetivo», cuyo producto y realidad más alta es el Estado, constituye la aportación más elaborada y madura de todo el gigantesco edificio hegeliano. Dada la íntima trabazón entre todos los elementos y partes de esta estructura, el estudio de cualquiera de sus componentes remite antes o después a la región política del sistema. Por razones, pues, teóricas, el ámbito político del pensamiento hegeliano atrae siempre el interés de los estudiosos. A las anteriores hay que sumar además razones históricas o, de hecho, razones estrictamente políticas: Hegel ocupa en la «historia de las ideas políticas» uno de esos lugares privilegiados que son las encrucijadas. En él confluyen y de él parten diversos caminos por los cuales discurren las grandes corrientes del pensamiento político. Claro está que esta metáfora tiene sus propias limitaciones. Ante todo porque Hegel no es un lugar pasivo donde otros se encuentran, sino que él mismo ha determinado las confluencias y ha posibilitado las ulteriores andaduras. Se comprende, por tanto, que la bibliografía sobre los aspectos políticos de Hegel sea abundante en los títulos y en la dimensión de los mismos.

Sin embargo, el tema político no estaba hasta ahora razonablemente representado en la bibliografía de Hegel en español en lo que a libros se refiere. En efecto, el de Bourgeois, *El pensamiento político de Hegel*, es a todas luces insuficiente; el profundo y extenso estudio de Lukacs *El joven Hegel y los problemas de la sociedad capitalista* abarca un ámbito restringido del pensamiento hegeliano, pues alcanza sólo hasta la *Fenomenología*, y el de E. Weil, *Hegel y el Estado*, es intencionadamente limitado. El libro que comentamos quiere suplir esta carencia bibliográfica. El profesor Prieto, al exponer

en el prólogo la definición de su obra, su pretensión y sus límites, nos dice que su trabajo ha tenido precisamente como incitación esa deficiencia. El autor presenta, pues, el libro como una introducción textual a los escritos políticos de Hegel, sobre todo a los *Principios de la Filosofía del Derecho*, que es la obra política fundamental del filósofo. Pero, ciertamente, el carácter introductorio no significa ni superficialidad ni prisas. Los temas principales del pensamiento político hegeliano y las opiniones o interpretaciones de los más conocidos especialistas han sido recogidas, cuando menos, en referencia de las notas a pie de página.

Algunas diferencias pueden caracterizar la obra del profesor Prieto en relación con otros libros sobre el mismo tema. En primer lugar señalaríamos la permanencia de la dimensión filosófica. Es posible recoger gran parte de los textos políticos de Hegel y leerlos desde el punto de vista institucional, organizativo o histórico, refiriéndolos a la problemática política de la época, principalmente la alemana, y dejando en la penumbra su trasfondo filosófico; tentación a la que ceden algunos autores, por ejemplo Avineri, cuyo libro es quizá uno de los más difundidos al respecto. La tentación resulta comprensible porque Hegel dejó algunas obras menores sobre temas políticos dirigidos al gran público y, por ende, elaboradas sin el complicado aparato de su filosofía. Por ejemplo, su temprano escrito sobre *La Constitución de Alemania* o su última publicación sobre la reforma electoral inglesa. Conviene resistir a esa tentación porque, de acuerdo con el profesor Prieto, arrancar los textos políticos del cuerpo de la filosofía hegeliana equivale a una auténtica amputación, ya que la política hegeliana es siempre política. El problema estriba en que, al decidirse por la fidelidad, es preciso operar una reducción necesaria de las ideas maestras de la filosofía hegeliana en orden a hacerlas accesibles a un lector no especializado. El autor es consciente de esta contrapartida y ha intentado honestamente dicha reducción, sin duda con éxito: así, el capítulo que dedica a la presentación del conjunto de la filosofía de Hegel se puede recomendar a cualquier lector que desee una primera aproximación al filósofo. Por lo demás, el profesor Prieto se ha preocupado de advertir en general —y en ocasiones también particular— las simplificaciones y omisiones de su exposición. Luego, a lo largo de la obra, la dimensión filosófica se mantiene presente, desarrollándose a veces en una reflexión explícita, mas, frecuentemente, reducida a breves indicaciones.

La segunda característica destacable es la fidelidad del libro a los escritos de Hegel. La mayoría de las exposiciones y estudios adoptan un criterio sistemático que agrupa ideas expuestas en lugares y tiempos diversos. Cuando este criterio se aplica con seriedad y fidelidad, el resultado puede ser muy valioso. Pensemos en el ya citado Avineri, en Weil o en Rossi. El profesor

Prieto ha preferido seguir los textos mismos y reproducirlos generosamente, con lo cual el libro gana en cercanía a Hegel. Una cercanía no sólo textual, sino también vital, pues se asiste al desarrollo y evolución de un pensamiento enmarcado en las diversas situaciones históricas y personales que vivió el filósofo. La contrapartida de este método consiste en la menor claridad sistemática, al querer definir un determinado concepto dentro del pensamiento hegeliano, y en las repeticiones de unas mismas ideas en diferentes escritos. Obviar las repeticiones sería fácil en principio, recurriendo a la remisión de un escrito a otro, pero este recurso implica ya un juicio interpretativo. El autor asume este riesgo, que, en definitiva, es inherente a toda exposición. A fin de no menguar la claridad conceptual, el profesor Prieto se ha ceñido al esquema ordenador que aparece plasmado en el índice. Un primer capítulo para la formación de Hegel. Un segundo para la exposición del sistema y los primeros apuntes sobre filosofía política. Un tercero dedicado a los *Principios de la Filosofía del Derecho*, que constituye el capítulo central del libro. Y, finalmente, el capítulo dedicado a la filosofía de la historia de Hegel, presentada como ilustración y explicación del pensamiento político expuesto en los capítulos anteriores. Es un acierto haber presentado como apéndices a los capítulos correspondientes los tres opúsculos estrictamente políticos de Hegel: *La Constitución de Alemania*, *La Asamblea de Württemberg* y *La reforma electoral inglesa*. El libro se completa con una exposición —a mi juicio innecesaria— de la crítica de Marx a la *Filosofía del Derecho*. Aunque se recogen los puntos clave de este comentario de Marx sobre Hegel, dado lo polémico de la materia (por cierto, cada vez menos) cabe que el lector especialmente interesado eche en falta un desarrollo más amplio. El disciplinado sometimiento del libro a la estructura del índice, le facilita al lector sistematizar por él mismo lo que el autor no haya hecho. A veces sería de desear una mayor elaboración de algunos temas fundamentales como, por ejemplo, las diferencias entre el tratamiento de los estamentos en los escritos de Jena y de Berlín. El autor ha preferido dar los textos, hacer algunas observaciones rápidas y dejar que el lector medite por sí mismo.

Sin llegar a ser una antología, el libro se aproxima a ella. De esta manera, el profesor Prieto cumple su propósito de introducir al no iniciado en la lectura de un autor proverbialmente difícil. Pero el lector novel ha de ser consciente de que la selección de textos que se le ofrece tiene una cierta trampa: se han seleccionado aquellos textos más claros y capaces de ser entendidos en lectura directa, a lo cual ayuda no poco la claridad de la traducción, que en muchos casos corrige —advirtiéndolo al lector— traducciones. No es tan claro en Hegel como los textos recogidos en este libro. No obstante, si la facilidad ha sido criterio de selección, también ha operado de hecho el principio



de la importancia de los textos. Así pues, prácticamente encontramos recogidos todos aquellos párrafos que suelen aparecer en las citas habituales de los estudios sobre Hegel.

Por otra parte, el profesor Prieto ha calculado las exigencias de sus hipotéticos lectores, incluida la dimensión misma del libro, si bien quizá hubiera sido mejor dedicar algunas páginas más al desarrollo de las propias interpretaciones del autor; por ejemplo, la clasificación discutible de Hegel como epígono singular del Despotismo ilustrado. Las interpretaciones suelen aparecer de modo indicativo en alguna nota, o en algunos renglones de comentario intercalados dentro de la exposición. En suma, por primera vez se dispone de un original (*español*) sobre las ideas políticas de Hegel, que, en cuanto visión de conjunto, resulta sin duda más completo y más asequible que otros libros similares de la bibliografía extranjera.

*Dalmacio Negro*

L. ARAQUISTAIN: *Sobre la guerra civil y en la emigración*. Edición y estudio preliminar de Javier Tusell. Madrid, Espasa-Calpe, 1983; 356 págs.

En el Madrid del siglo XIX algunos periodistas conservaban su hambriento puesto en las desmedradas plantillas de los diarios de la Restauración, yendo a la suma de centenarios y conmemoraciones de los patricios ilustres en el campo del saber o la política. El socorrido expediente se perpetuó posteriormente, aunque con altibajos y alternancias de eclipses y apogeos. Hoy, indudablemente, nos encontramos ante uno de los últimos. El calendario nutre de inspiración y sustancia a plumas necesitadas de tan preciados elementos para subsistir. Sin embargo, la relativa popularidad que en nuestros medios intelectuales ha adquirido recientemente la figura del escritor santanderino Luis de Araquistain (1886-1959) no se debe al próximo centenario de su nacimiento, sino al interés suscitado por todo lo concerniente a las señas de identidad del partido gobernante, tironeado y hasta zarandeado de su rumbo por las herencias en parte contrapuestas de su filiación más reciente. Pues si bien ciertos analistas defienden a capa y espada la tradición reformista manifestada a todo evento por el PSOE hispano, otros investigadores especializados en la II República sostienen la vinculación del partido de Pablo Iglesias a posiciones revolucionarias con intermisiones y quiebras algunas veces muy dilatadas, pero que nunca llegaron a implicar el abandono o el rechazo del rupturismo con la sociedad burguesa. Posiciones de las que el director de *España* y más tarde de *Leviatán* fue al frente de la última (mayo 1934-julio

1936) un adalid esforzado y eficaz. Socialdemocracia y guedismo siguen también luchando, como se ve, por la primacía no sólo en la praxis, sino también en la historia del PSOE. En verdad, bien sea por la aceleración de nuestro tiempo que encara a las fuerzas políticas con situaciones casi inéditas y sin precedentes incluso en el ayer más cercano, bien sea por la juvenilia del actual PSOE, lo cierto es que tal controversia semeja estar muy alejada del presente, convertida más en arqueología que en historia. La existencia de una corriente crítica minoritaria en el seno del PSOE de 1984 no parece a simple vista legitimar una indagación retrospectiva de sus posibles fuentes; pues ni en la plana mayor, ni en la militancia del partido, ni, sobre todo, en la opinión pública y en el ciudadano medio el choque de dos tradiciones en la conformación del partido hodierno en el poder no mueve ningún molino actual ni se encuentra en la onda de sus preocupaciones e inquietudes. A despecho de la subvención de ciertos seminarios y del fomento de investigaciones institucionales acerca de la trayectoria del partido, los sectores dirigentes de éste no parecen excesivamente preocupados por el desarrollo de los debates historiográficos acerca del *pedigree*. Otros graves asuntos reclaman sus energías.

Por lo demás, la figura del que fuera embajador republicano en Berlín/París —febrero 1932-mayo 1933/noviembre 1936-mayo 1937— es bifronte, hecho que puede explicar tanto su interés para uno y otros como su denuedo y silencio.

Ha sido así un historiador profesional el que en fecha próxima ha exhumado los textos del último Araquistain, de rica y variada peripecia intelectual, como es sabido. A lo largo de veinte años, desde su dimisión en la Embajada parisina hasta su muerte en Ginebra, el antiguo inspirador del líder de las actitudes radicales del Largo Caballero posterior a la revolución de octubre, consagróse a la rectificación de sus tesis de aquel período, abriendo con sus escritos uno de los procesos intelectuales más encarnizados y tenaces de la *intelligentsia* europea contemporánea al comunismo soviético. Consciente del delicado terreno en que se sitúa la glosa de una obra lastrada por la controversia, de una polémica además más acerada de lo habitual por la incontenible y caudalosa vis polémica de Araquistain, el profesor Tussell ha extremado las cautelas normales en el historiador, al enfrentarse a testimonios en gran medida semi o autobiográficos, y dictados, a veces, por un exacerbado subjetivismo.

Tras pergeñar un proporcionado cuadro de la personalidad y obra del escritor santanderino, su comentarista traza con claridad las derrotas de su última navegación intelectual, realizada fundamentalmente en navíos periodísticos, según sucediera con casi todos sus compañeros de generación —la

de 1914—. A este respecto, Tusell ha penetrado perspicazmente en la entraña de su pensamiento al ver inmerso aún en la onda regeneracionista, presente y operante en tantos prohombres de la II República, según demostrara hace ya bastantes años uno de los mejores conocedores del 900 y, en particular, del reinado alfonsino, el profesor Carlos Seco. Hecha la presentación de las *dramatis personae*, Javier Tusell ha dejado oír ya generosamente la voz de Araquistain en su cruzada anticomunista y democrática. Por medio de una pluma cáustica, incansable, un sí no es en ciertos extremos pedantesca y, desde luego, menos erudita de lo que la calificara en su valiente y severo artículo necrológico Indalecio Prieto, su compañero de mocedades bilbaínas, lanzóse en la España de Negrín, en la Inglaterra de la Segunda Guerra Mundial y del triunfo laborista que a ésta siguió en dicho país, en la «encalmada» Ginebra y en la Francia de los Congresos del socialismo hispano en el exilio a un combate casi quijotesco contra el comunismo. «Rusia es culpable», el famoso *slogan* de Serrano Suñer para enardecer los ánimos de los combatientes de la División Azul, es el mismo que figura en el frontispicio de los centenares de páginas periodísticas que el indomable publicista escribiera para demostrar, primero, que Rusia fue la causante consciente de la derrota de la II República en los campos de batalla, y segundo, que solamente por la tensión internacional fomentada por la Rusia de Stalin y de Jruschov, el régimen franquista supervivía. Tesis, sin duda, sumamente discutibles y, sobre todo, de una rotundidad y contundencia extrañas a la mente de un fino intelectual como era, pese a lo hispido de su temperamento, Luis Araquistain.

Con relación a su postulado segundo, *leit-motiv* de todos sus escritos de temática internacional, cuando menos habrá que decir que las responsabilidades de la «guerra fría» están muy sumariamente atribuidas, ya que el imperialismo soviético se encontró facilitado por la imprevisión y ligereza de la diplomacia de la Casa Blanca. Con todo, los matices y gradualismos de que es susceptible la premisa mayor del silogismo argumental de la exposición de Araquistain, hay que advertir que su caracterización de la política de la URSS como disuasión desde situaciones de fuerza resulta corroborada por los hechos. Esta fue también la idea motriz que siguió el Araquistain de las posguerras para rechazar de plano cualquier colaboración, por mínima que fuera, con los Partidos Comunistas de obediencia moscovita. Punto tratado por Tusell con envidiable enjundia, a la par que capacidad de síntesis, como familiarizado ya largamente con la cuestión, abordada en uno de sus libros más difundidos. Con lenguaje de nuestros días, cabría decir que la postura de Araquistain frente a la estrategia de los dos grandes bloques surgidos de la contienda mundial es la de un declarado atlantismo, sin reservas ni restricciones.

En cuanto a la fisonomía que debiera adoptar el socialismo en tal tesitura, hemos dejado ya indicado su cálida adscripción a un sistema socialdemócrata, alejado de un marxismo de estricta observancia, pero en el que Araquistain creía reconocer la plasmación de los anhelos del primer Marx, de cuyos escritos fue, como orgullosamente declarara, uno de los primeros publicistas de lengua castellana en conocer. Tal formulación era, por otra parte, la que creía más adecuada para la reimplantación del socialismo en España. Con ella se allanaría grandemente la empresa de concordia por la que Araquistain rompió sus últimas y más nobles lanzas. Sus andanzas en ella por los caminos de las alianzas y conspiraciones con monárquicos y democristianos son igualmente reconstruidas con puntualidad por Tusell, muy interesado desde hace tiempo por todo lo concerniente al asunto mencionado. Las líneas acaso más emotivas del largo estudio introductorio del profesor catalán son justamente las atañentes a la esterilidad de los enfrentamientos civiles, como comprendiera y lamentara lúcidamente el Araquistain del destierro.

La distancia le proporcionó también mejores perspectivas para calibrar desde posiciones no tribales ni sectarias la producción de pensadores no encuadrados en sus coordenadas ideológicas. Subraya Tusell cómo una muestra de ello se constata en su valoración de Menéndez Pelayo. Iniciada ésta en los primeros días de la República, creemos que en su estima creciente influyó decisivamente la nostalgia de la patria perdida. Es un tema éste al que tal vez no se le haya concedido la importancia debida en la biografía de nuestros últimos exiliados. El canto hiperbólico de Martínez Barrios a la Sevilla de los años diez; la evocación, un poco declamatoria, por Prieto del Bilbao burgués e ilustrado; la nostalgia de la Montaña del propio Araquistain patentizan un cierto reblandecimiento sentimental, actuante de forma muy viva en actitudes y juicios.

El recuerdo de una España idolatrada llegó incluso a nuestro autor a reafirmarse en viejas ideas sobre el ser de la patria y la existencia de un carácter netamente nacional, visible según él hasta en las más especulativas de las actividades como la filosofía, con un predominio en ella de la moral, visible desde Séneca a los krausistas. Para la valoración de éste y otros costados de la obra de Araquistain, insiste Tusell en la naturaleza esencialmente periodística de su bibliografía, disminuyen lo quizá en ocasiones, en exceso, su estatura intelectual, en términos parecidos a como lo hiciera ya hace unos años Salvador de Madariaga: «... intelecto dialéctico de lo más agudo que, con voluntad férrea, quiso hacer arte literario, siendo así que parecía de la sensibilidad que para todo arte se requiere» (S. DE MADARIAGA, *Obras escogidas. Ensayos*. Buenos Aires, 1972, 881). «Bajo la influencia de sus dos nuevos capellanes [Araquistain y Alvarez del Vayo], Largo Caballero perdió la ca-

beza y llegó a creer a los que le decían que estaba predestinado a ser el Lenin español» (Id., *España. Ensayo de historia contemporánea*. Buenos Aires, 1974, 432).

No pensamos de igual manera. Aun sin elevarlo a ningún Olimpo, tanto la fuerza de su raciocinio como sus cualidades dialécticas y poder de síntesis hicieron de Araquistain uno de los primeros ensayistas de la España de su tiempo. El que su obra esté compuesta esencial y abrumadoramente por artículos más o menos coyunturales no es razón suficiente, como quiere Tusell, para desproveerlo del título de ensayista. Casi todos sus trabajos en diarios y revistas son extensos, alineándose más bien en el último género que en el del periodismo *stricto sensu*. Es lástima que no dispongamos todavía de una panorámica completa del ensayismo hispánico. El día en que se lleve a cabo, Araquistain ocupará por sí solo uno de sus capítulos.

Precisamente sus juicios sobre la figura que gozará en dicha obra del espacio y tratamiento preferentes es otro de los motivos por el que Araquistain tiene en estos días un eco intelectual superior al de épocas pasadas. A tono con las costumbres españolas, la crítica coetánea a Ortega realizada por plumas cualificadas ha sido una vertiente muy postergada en la reciente conmemoración centenaria del gran filósofo madrileño. Y, sin embargo, sin necrofobias y mezquindades, un ahondamiento en tal terreno habría sido importante para el verdadero conocimiento de nuestra vida intelectual en el Novecientos. Harto sabido es cómo Araquistain figuró, en ocasiones, a la cabeza de los impugnadores del pensamiento del más egregio escritor producidos en nuestro país en el siglo xx. En su libro póstumo, Araquistain se retractó, o mejor, rectificó algunas de sus aporías frente al ideario orteguiano, aunque sin rozar ni cambiar sustancialmente el núcleo de su refutación. Razones muy variadas, entre las que no cabe excluir algunas surgidas de los resentimientos y complejos frecuentes en los espíritus literarios, convergieron en el hipercriticismo de Araquistain. Mas no por ello admite una completa descalificación y, sobre todo, una espesa cortina de silencio.

Pues, en efecto, el hombre, el político, el escritor que fue Luis Araquistain reluctantante a sus contemporáneos y poco atractivo psicológicamente a las generaciones posteriores, anduvo siempre hambriento de pasión española y no tuvo otras metas que las de sus ideales. El libro de Tusell que ha provocado este volandero comentario nos lo descubre con claridad. Rescates así merecen imitarse y aplaudirse. Su consecución quizá no sea muy fatigosa.

*José M. Cuenca Toribio*

LORENZO ORNAGHI: *Stato e corporazione. Storia di una dottrina nella crisi del sistema politico contemporaneo*. Milán, Giuffrè, 1984, Col. «Arcana Imperii».

Cuando importantes sectores del discurso científico occidental, al calor de los problemas de la economía mundial y la dificultad funcional de las instituciones estatales, parece reactualizar el viejo tema de la crisis de los mecanismos clásicos de representación; cuando el auge del neocorporativismo, impulsado desde diversos sectores teóricos —tanto americanos como europeos— se proyecta como una de las más brillantes alternativas al desgaste de los macroinstrumentos de representación (es decir, de los partidos políticos), la vuelta al pasado inmediato, a las teorías sociales del periodo de entreguerras, nunca puede resultar gratuita. Especialmente cuando en esta vuelta se empieza por constatar la gran proximidad temática de las preocupaciones teóricas: la crisis de la democracia parlamentaria, el nuevo protagonismo del Estado en la vida social y económica, la reorganización de la economía tras el *crac* de 1929, etc.

Da la impresión de que en Italia, tras el auge partidocrático del modelo constitucional de 1947, la ciencia social ha estado en gran medida impregnada de una cierta «mala conciencia» histórica, al enfrentarse al fenómeno corporativo. Quizá porque allí el propio proceso histórico no tuvo ocasión de demostrar, como ha ocurrido en España, en qué medida estructuras institucionales de tipo vertical-fascista eran capaces de evolucionar sin grandes traumas históricos hacia modelos políticos normalizados según los esquemas democráticos occidentales. O quizá porque, en un plano estrictamente teórico, la doctrina italiana sea más consciente de la profunda racionalidad que la ciencia política de los años treinta imponía al análisis de la realidad: autores como Sombart o Del Vecchio, como Arena, Arias o Roberto Michels; los hombres de la época de Weimar, de la generación republicana avanzada del periodo de entreguerras, «amenazada» por la revolución bolchevique. La gran generación, en definitiva, de la Segunda República española.

Una especie de «mala conciencia» histórica, que subsiste medio siglo después en trabajos como el de Lorenzo Ornaghi, imponiendo un constante distanciamiento por la vía indirecta de la remisión a las citas, a los textos, restringiendo las posibilidades de una comparación actualizada, de un desarrollo autónomo del significado de las teorías fascistas frente a las modernas concepciones de la teoría del Estado. Y ello a pesar de que el libro de Ornaghi sigue un esquema perfectamente adecuado: una primera parte destinada a

repasar el análisis de la nueva realidad histórica tras la crisis del mundo liberal, los cambios en el modelo social y la nueva posición del Estado; y una segunda donde se recoge la alternativa teórica del pensamiento corporativista italiano, la *nuova scienza* de la sociedad y del Estado.

El postulado histórico inicial se proyecta en el reflejo de las consecuencias de la Gran Guerra, a partir de la cual queda inexorablemente demostrada la disolución de la anterior congruencia funcional entre el Estado y el sistema económico-social liberal, y definitivamente superada la antigua neutralidad de los aparatos públicos frente a la esfera de la economía privada. La restricción del área de la libre competencia determina, en efecto, la ruptura del automatismo del modelo liberal: una ruptura que se proyecta tanto en el ámbito estrictamente económico (la zona «dei sindacati, cartelli e trust» de que habla C. Arena) como en el del intervencionismo de la política económica estatal. En definitiva, el propio proceso histórico del mercado viene a restringir la concurrencia atomizada de individuos, sustituyéndola por un cuadro de grupos organizados: el concepto de sistema capitalista debe ser, pues, replanteado en toda la doctrina europea de las primeras décadas del siglo xx.

Este nuevo análisis se moverá sobre dos premisas básicas: a) la disociación histórica entre capitalismo e individualismo, y b) la identidad de *ratio* entre el desarrollo capitalista y el desarrollo del Estado moderno.

Por su parte, el ámbito de la estructura social sufre paralelamente un proceso semejante: la descomposición de las tradicionales jerarquías sociales, que, superado el dualismo burguesía/proletariado, deriva en el pensamiento fascista hacia el paradigma de la clase media, una clase «vasta, decentrata, distribuita, organizzata in tutte le zone delle società e in tutto il territorio dello Stato» (G. Bartolotto, 1933), que representa el elemento distributivo y organizador de la trama del aparato social: una función que la burguesía ya no podía cumplir en la nueva forma histórica de la sociedad. El proceso supone simultáneamente la crisis del paradigma individuo, sustituido por el complejo dinámico «da gruppi piú numerosi e piú compatti, che poi alle loro volte si raggruppano con interferenze varie in complessi economico-politici sempre piú vasti, e tali da rallentare i vincoli di gruppi piú limitati (es: famiglia, impresa, sindacato, complesso economico)» (C. Arena, 1933). La teoría deriva así hacia el análisis de los mecanismos «históricos» y «naturales» de agregación humana, entre la alternativa individualismo y/o colectivismo, en un discurso evidentemente deudor del viejo organicismo de Gierke. En la perspectiva jurídico-pública, el objetivo básico sería anular el tradicional campo de tensión entre el aparato estatal y la sociedad, a través del espacio sintético de los grupos organizados sobre la base de intereses solidarios: quedando, por tanto, transformada la articulación entre el área de relaciones de *status*

y el área de relaciones contractuales. El proceso sólo podía conducir a una aproximación entre sociedad y Estado; «l'ordine economico» debía convertirse en una parte integrante «dell'ordine politico» (F. Carli, 1929).

Tal enfoque no hacía más que reflejar fenómenos tan contemporáneos como la politización de la esfera social, la inadecuación de los institutos liberal-parlamentarios o la creciente interferencia entre Estado y sociedad. Sin embargo, esta polarización sociedad y Estado va a sufrir en la doctrina fascista una proyección trascendente a través de la superación de la equivalencia entre lo político y lo estatal: la intervención estatal, inicialmente concebida como subsidiaria, luego coordinadora y por fin productora de racionalidad (Carli) requería un soporte teórico necesario: la definición de cuáles debían ser los fines del Estado. Un objetivo para el que la ciencia económica clásica no aportaba respuestas (A. Lanzillo, 1936) y —engarzando la correspondencia histórica entre mercado concurrencial y Estado liberal-parlamentario— demostraba la insuficiencia del plano político-institucional. Así, el discurso integrador de la nueva teoría se decantará hacia una crítica jurídica dirigida contra el método «técnico-jurídico», que sigue en general orientaciones schmittianas, insistiendo en la creciente contradicción entre Derecho y política (Rocco, 1931).

La integración entre economía y política se reproducía, según el proyecto de «nuova costruzione integrale del mondo sociale» en el intento de conciliación entre Derecho y política, que llevaba implícita la crítica radical del «seudoconcepto» de Estado de Derecho, montado sobre la separación-contraposición liberal entre Estado y sociedad: el paso al postulado de la representación orgánica se convertía en inevitable, pero ello no hacía más que abrir nuevas incógnitas. En efecto, indagando entre los antecedentes fundamentalmente alemanes (la *berufsständische Vertretung*), y también saint-simonianos, Ornaghi destaca e insiste en la dificultad de «armonizzare i conflgenti interessi sociali e di comporli con l'interesse generale dello Stato» (p. 95); en el dilema de la representatividad de los intereses económicos, y en definitiva en el carácter fácticamente político de tales intereses profesionales y económicos. Un proceso teórico que no se reduce en absoluto al mundo italo-germánico, sino que engarza con las concepciones anglosajonas del interés y las teorías pluralistas americanas. El nudo común de la realidad quedaba traducido en el carácter político de los intereses y la dinámica de los grupos en el mecanismo del «process of government»: una realidad que predeterminaba dos posibilidades interconectadas, o la total integración de la sociedad en el Estado, o la renovación de la relación sociedad-Estado a través de un «complesso organico de gruppi correlati allo Stato» (Avena). La instancia de lo estatal y la instancia de lo político quedaban reconducidas a una relación de total



equivalencia ideológica: el camino hacia la estatalización verticalizada del conjunto del sistema estaba abierto.

A partir de este análisis de la realidad histórica, la «nueva ciencia» iniciará, pues, un intento de síntesis teórica, superador de la fractura entre economía y política y del pecado original individualista del discurso liberal, con su deificación de la hipótesis del *homo oeconomicus*: un desfase que tenía su mejor demostración histórica, en definitiva, en la propia crisis de 1929, expresión de la inadecuación estructural entre el plano utilitarista de la economía y el plano general del Estado.

El primer paso vendrá dado por las concepciones universalistas y organicistas, sobre todo alemanas, donde merece destacarse la efímera escuela de Othmar Spann (especialmente a partir de la revista *Ständisches Leben*, iniciada en 1931), que ejerció un gran atractivo sobre el corporativismo italiano. Una corriente cuyo giro teórico radicaba básicamente en la superación del concepto mecanicista o causal del valor —soporte del individualismo liberal—, sustituyéndolo por el concepto de servicio, que se adecuaría a un sistema coordinado y coherente, en el que se integran el plano del poder estatal y la esfera del intercambio económico.

Hay, sin embargo, un paso adelante decisivo, desde las concepciones organicistas y las teorías del servicio (superadoras de la separación sociedad-Estado propia del individualismo liberal) hasta llegar a la teoría fascista, que aceptará muchos de estos elementos, pero *a*) integrándolos en un sistema vertical o jerarquizado adecuado a los imperativos de la socialización burocrático-carismática, y *b*) encuadrándolos en el marco superior del espacio «nación-historia».

Acaso sea exagerado acudir al modelo mercantilista como precedente de un sistema en el que se relacionan e integran unitariamente en el Estado la esfera política y la económica; mientras el liberalismo implica justamente la ausencia de sistema y, por tanto, la ausencia de disciplina en la esfera económica. En todo caso, el giro teórico implica un nuevo concepto de orden social adecuado al modelo intervencionista del Estado: un orden *a priori*, que se impone desde arriba, claramente verticalizado-estatalizado, frente a la espontaneidad y horizontalidad del universo liberal. Ahora bien, la cuestión de cuál deba ser en concreto la relación entre economía y política (es decir, entre sociedad y Estado) es algo que ya no queda tan claro en la doctrina de la época, y se reflejará en las distintas corrientes internas de la teoría corporativista.

Finalmente, el punto de llegada del trabajo de Ornaghi se proyecta en el análisis de la teoría económica corporativa y de la teoría del «Estado corporativo»: cuestiones que ya no son metodológicamente separables, al haberse superado la contraposición entre la esfera privada de la economía y la pro-

riedad del individuo, frente a la esfera del interés general del ciudadano incorporado en el Estado; es así como se resuelve, entre otras, la cuestión del enfrentamiento con el socialismo: «La proprietà deve rimanere privata, perché essa é già assunta a finalità e carattere pubblici con l'elevazione del proprietario a organo costitutivo dello Stato» (U. Spirito, 1930). No era, sin embargo, un postulado del todo pacífico si la economía corporativa resultaba o no compatible con la teoría económica tradicional: en todo caso, como señalaría Arena, en el marco corporativo, la actividad de producción pierde su carácter puramente privado al ser considerada como un interés colectivo, que se racionaliza a través de institutos corporativos concretos, con la garantía última del Estado. Una garantía estatal que imponía, por cierto, una «disciplina dell'economia» capaz de asegurar la organización de la producción: o sea, economía no «controllata», sino «organizzata per opera degli stessi produttori, sotto l'alta direzione e il controllo dello Stato» (L. Amorosio, G. Masci, 1934). Así, el modelo de economía corporativa quedaría por fin perfectamente diferenciado del modelo colectivista, al basarse en la iniciativa de la empresa privada, «ma disciplinata e controllata dallo Stato».

De esta manera, el discurso fascista se decantaba hacia su punto final —y original— de llegada: la absoluta centralidad del Estado en el conjunto del sistema socioeconómico. Una centralidad que no eliminaba las «formaciones naturales» corporativas, aunque también en este terreno, el de la relación entre Estado y corporaciones, la doctrina fascista se dividía en dos tendencias: la del «corporativismo bilaterale, di conciliazione, che tendeva a combinare in unità armoniche i datori di lavoro e i lavoratori» frente al «corporativismo unilaterale, di lotta (piú propriamente sindacalismo) che escludeva la legittimità di ogni associazione non proletaria». Una ambigüedad que impide la distinción entre sindicato y corporación, y que no se superaría en toda la teoría fascista.

El latente dualismo se reproducirá también en el análisis de la propia posición del Estado frente al sistema social corporativo, especialmente en el tema, absolutamente central, de la formación de la voluntad general, es decir, el proceso legislativo. En las previsiones funcionales de un modelo social corporativo «puro», la norma jurídica, expresión de la voluntad general (derivada de una votación mayoritaria del órgano representativo según la construcción clásica), sería sustituida por actas de acuerdo y de adhesión entre los intereses particulares, un pactismo social horizontal. Frente a este riesgo de desestatalización, la tendencia dominante del corporativismo fascista proyectará una síntesis estatal mediante la integración en su interior del conjunto de la sociedad: el Estado, como exclusiva organización que asegura el funcionamiento de la sociedad y las mismas condiciones de existencia. En la expresión

de Panunzio, el Estado sería «la unidad de la sociedad, e. d. la sociedad unificada, personificada», o sea, la superación de las contradicciones a través de su absorción en el seno del Estado: un Estado cuyo elemento definidor esencial es el principio de organización jerárquica, a través del cual se reconduce la complejidad «desordenada» de la convivencia social, ante la prevalencia de la gestión, el servicio público y la sustitución de la política por la Administración.

Esta superación de las contradicciones sólo puede tener obviamente un sentido trascendente, el resultado de un salto metodológico de naturaleza irracional: precisamente este elemento irracional será uno de los elementos de diferenciación del universo fascista frente a los sistemas políticos contemporáneos. La base del partido fascista debía ser «la fede in un'idea, in un ordine, in un ideale; la fede che giustifica la missione, che e insita nell'idea stessa di missione e di milizia...» (Curcio). Un mecanismo de unificación/integración que vendrá, sin embargo, a generar una inevitable colisión con la síntesis estatal, complicando las relaciones históricas entre partido y Estado. En la teoría fascista, el conflicto debería resolverse por la asunción de un interés colectivo superior y unitario, la nación. Así, señalará Zangara que el partido fascista, «si tratta di un partito che a conservato la forma di partito attraverso il quale gli interessi generali della Nazione esprimono compiutamente la loro dominante influenza su quelli che in un primo tempo erano interessi particolari, ormai trasformati in interessi generali».

La superación mística de las contradicciones de la sociedad se resuelve, pues, en un bloque unificador partido-corporaciones-Estado, donde los elementos contingentes y desorganizados del diálogo social quedan finalmente integrados en la superior voluntad estatal unificada, expresión de los intereses superiores de la nación.

El libro de Ornaghi constituye así una aportación significativa al estudio de las posibilidades de desarrollo actual de la sociedad corporativa: la resolución de los componentes aleatorios del diálogo corporativo, del pactismo social horizontal, por la vía jerárquico-integradora de la estatalización y su inexorable derivación autoritaria en la experiencia fascista, constituyen un punto de referencia inevitable en la dinámica del capitalismo «organizado» del siglo xx. Un punto de referencia que no puede olvidarse en momentos históricos en que la crisis del Estado providencia, del Estado de bienestar keynesiano, impone la búsqueda de nuevas alternativas que flexibilicen los modelos de diálogo y actuación social y optimicen las posibilidades de legitimación y de actuación estatal, en un medio social donde los esquemas de intervención keynesiana parecen estar llegando hasta sus últimos límites.

*Antonio Porras*



# NOTICIA DE LIBROS

---

JUAN J. LINZ y E. GARCÍA DE ENTERRÍA (eds.): *España: un presente para el futuro*. I: *La sociedad*. II: *Las instituciones*. Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984. Dos tomos: 448 págs. cada uno.

La publicación en dos volúmenes del presente libro, subdividido en sociedad e instituciones, no es sino una acotación editorial que permita el acercamiento y análisis de la sociedad española de la transición. Los 27 artículos, o ensayos, del trabajo intentan dar una visión de conjunto de temas tan diversos como la Iglesia, cultura, autonomías, economía, prensa, Administración, vida política, educación, etc., escritos por autores especializados y sin vinculación política partidista. La variedad, extensión y cierto solapamiento de algunos trabajos, a lo que hay que unir la premura de espacio, condiciona el comentario, que centraré en sus líneas generales.

En el tomo I, «La sociedad», Víctor Pérez Díaz define la transición como una «operación histórica» de homologación con las democracias occidentales, analizando desde una perspectiva sociológico-histórica la institucionalización de las relaciones sociales en el proceso político. Partiendo de las herencias del franquismo, debilidad de la sociedad civil, sobrevaloración del Estado, endeblez asociativa... el autor se explica la política de pactos sociales y económicos de estos años, pero que una vez se consolide el sistema político y se supere la crisis económica no tendrán razón de ser, puesto que las políticas económicas deberán de concebirse en función de los in-

tereses y principios de los partidos y no del neocorporativismo.

Juan J. Linz también parte desde una perspectiva histórica para el análisis de la realidad, que ha de enfrentarse con una sociedad muy heterogénea y con un sentimiento estamental aún muy vivo, aparte de la tendencia hacia la centralización / descentralización. En su opinión, bastante pesimista, la coyuntura económica de los próximos años va a condicionar el futuro político, que se caracteriza por la débil legitimación del capitalismo entre los españoles y por un posicionamiento ideológico más izquierdista que el conjunto europeo.

José M.<sup>a</sup> Martín Patino aborda la problemática de la Iglesia, que ha perdido parte de su poder tradicional y acepta la legitimidad democrática sin apoyar a ningún grupo concreto. Teniendo presente que el nivel de secularización es inferior a la media europea, la religiosidad es más acentuada en el Norte, destacando las mujeres. Dentro de estas diferencias geográficas o sexuales, existen otras muy acentuadas: a mayor posición económica mayor religiosidad, así como en edad, medio rural, etc., en tanto que los menores índices se dan entre los más jóvenes urbanos y universitarios.

El nacionalismo vasco es tratado por J. Miguel de Azaola, que incide en los aspectos históricos y culturales para com-

prender el presente. La actuación de ETA, la polémica interna del PNV sobre los Territorios Históricos, el fuerte sentimiento nacionalista... no son sino conflictos que han de abordarse desde una visión política global, que debe tender a corto y medio plazo a debilitar los apoyos sociales de HB y ETA, sin los cuales es imposible la pacificación del País Vasco.

Juan González-Anleo y Pedro González Blasco analizan los diversos aspectos de la educación, haciendo hincapié González-Anleo en lo que cree son las tensiones principales del futuro educativo: igualdad, libertad y calidad, siendo este último el más preocupante. En cambio, el trabajo de González Blasco sobre la investigación científica no puede ser más pesimista y desesperanzador, proponiendo el autor unas posibles líneas de actuación para salir del caso de la investigación española.

El tema de la crisis de la prensa es analizado por J. Antonio Giner, que lo achaca a cuatro factores: *a)* el intervencionismo del Estado, que hace imposible la libertad de prensa; *b)* la competencia desleal del monopolio de TV, que distorsiona el mercado publicitario; *c)* la excesiva politización de la prensa, que perpetúa un protagonismo caduco, y *d)* la crisis de confianza del público, recelosa de la objetividad e independencia de los informadores.

Para J. Antonio Ridruejo, la característica del urbanismo es su profunda crisis, en un período de estancamiento y decadencia, cuando no abandono, de los centros urbanos. Este parón debe incidir en el nuevo urbanismo, que debe dirigirse hacia la justicia social mediante el reequilibrio, tendente a rehabilitar y reequiparar lo existente, proponiendo un modelo más racional y equilibrado hacia las demandas sociales.

Los aspectos económicos son tratados desde diversos ángulos por J. A. Sagar-

doy, Juergen B. Donges y Julio Alcaide, destacando la baja productividad, el excesivo peso del Estado y la desigual renta de la geografía española como notas más características; en tanto que el tema cultural es tratado por J. L. Abellán desde una perspectiva novedosa.

El segundo volumen, «Las instituciones», está compuesto por quince artículos, en los que se analizan el papel del Estado, Autonomías, partidos políticos, defensa, política exterior, administración...

Para Murillo Ferrol, la crisis del Estado es atribuible a la secular desconfianza y cinismo de los españoles respecto al poder, así como por el desinterés por lo político, la poca fe en los políticos, etc., más visible y palpable en los sectores más jóvenes de la sociedad. La razón histórica de esta crisis es la falta de identificación de los ciudadanos con el Estado, el distanciamiento hacia lo político, etc., donde priman los aspectos desintegradores sobre los de integración.

Manuel Aragón cree que la amplísima legitimidad del Estado de Derecho consagrado en la Constitución de 1978 se debe al papel de la Monarquía y a que, por vez primera, coinciden modernización social y política. Se muestra contrario a una posible reforma o modificación de la Constitución, que debe de arraigar antes en la cultura cívica y transformarse paulatinamente en una Constitución «viviente» y no meramente «viva», adaptándola a su dinámica histórica como prueba de su estabilidad y garantía social, política y jurídica.

García de Enterría repite su ya conocido argumento de que el sistema autonómico camina hacia una federalización a corto o medio plazo, que será inevitable una vez que se halla sentado y afianzado definitivamente el sistema actual. La adecuación del Senado, la reforma del título VIII y la forma de

constitucionalizar el sistema de articulación y límites de los dos centros políticos deben ser los pasos a seguir.

L. López Guerra centra su estudio en los partidos políticos, una vez que se han homologado con las grandes tendencias europeas y el proceso de desradicalización ideológica que se produce desde 1979. Si bien el sistema parece haberse consolidado en sus grandes opciones y en una estabilidad aparente, la militancia y el arraigo social de los partidos son aún muy débiles, estrechamente engarzadas con las causas de apatía, debilidad del sentimiento asociacional, cultura política, etc., también descritas por Murillo Ferrol, Pérez Díaz y J. J. Linz. Los partidos españoles se encuentran aún lejos de consolidar su organización interna, primando las luchas y partidismos personalistas sobre la unidad de acción, visibles en los casos de UCD y PCE.

Los diferentes aspectos de la Administración pública son analizados por Martín-Retortillo, Alejandro Nieto y Martín Rebollo. Para M.-Retortillo, el eje de actuación debe de partir de que la Administración sirva y pueda funcionar, modernizándola y adecuándola a la realidad jurídica, en tanto en cuanto la característica visible hoy día es su inservibilidad para asumir las funciones de su tiempo. Su transformación dependerá de la voluntad política de los Gobiernos, Comunidades Autónomas y del cambio de mentalidad que ha de producirse en los propios funcionarios. Por su parte, Alejandro Nieto propone unos esquemas nuevos para los funcionarios, buscando su adecuación a unos tiempos en los que se impone ordenar, coordinar y programar en contraposición a su anterior función. Así, cree que el valor de un funcionario debe depender de su rendimiento, garantizar el puesto de trabajo sólo a partir de lo anterior, la dedicación real, movilidad interna, etc.

Martín Rebollo dice que ya es hora de abordar el tema de la Administración local, el gran problema pendiente desde el siglo pasado. La autoadministración es sinónimo de integración y democratización de la vida política, haciendo posible la fluidez entre las Administraciones y su acercamiento al ciudadano. Por tanto, el reto del futuro es defender y dinamizar la vida local, por su proximidad y mayor arraigo en los intereses cotidianos. En otro ensayo sobre «Las relaciones entre las Administraciones públicas y los administrados», propone una Administración más próxima a los administrados, potenciando unas Administraciones públicas prestadoras de servicios con calidad, agilidad, rapidez y eficacia, que garanticen el adecuado control de la Administración por los ciudadanos, así como caminar hacia la integración y la imbricación entre Estado y sociedad civil.

Para Marcelino Oreja, la política exterior española pasa inevitablemente por la pertenencia a las Comunidades Europeas y la OTAN, debido a su carácter político. A partir de ahí, las áreas prioritarias han de dirigirse a Portugal, Magreb, Gibraltar, Iberoamérica y el mundo árabe, proponiendo el reconocimiento de Israel.

Miguel Alonso Baquer analiza los problemas de la defensa, para los que propone un moderado profesionalismo, la consolidación de un aceptable grado de integración nacional y el avance decidido por la vía de la modernización científica y organizativa. Sobre los problemas de la Universidad y la calidad de la enseñanza superior versa el artículo de V. Pérez Díaz, que plantea el futuro de la educación superior en un doble plano: la situación actual conlleva a la resignación al *status* de país periférico, en tanto que una reforma audaz y de mayor competencia profesional podría colocarnos entre los países más avanzados, aun-

que el autor es escéptico ante esta perspectiva, puesto que cree que se camina hacia un empobrecimiento aún mayor de la Universidad.

¿Qué se desprende, *grosso modo*, de estos trabajos? En primer lugar, la creencia común en las posibilidades del sistema democrático y en su capacidad de enfrentarse con tantos y diversos problemas, tras un período más o menos corto de reajustes y reformas. Son tantos los problemas estructurales y coyunturales de la sociedad española que sólo el ir a las causas últimas pueden permitir la dinamización y confianza de la sociedad, alejada tradicionalmente de lo político. Labor ardua la de recorrer en años lo olvidado durante siglos. En el fondo de los distintos ensayos hay un

claro pesimismo hacia el presente, una conciencia común de que los problemas y desfases son tales que una homologación a corto y medio plazo con las democracias occidentales ha de pasar por un profundo cambio mental y asociacional. Junto a este componente pesimista hay otro de carácter utópico, si se entiende como tal en su acepción positiva, propio del investigador o del intelectual y que, con certeza, no será escuchado u oído por el poder. El libro puede considerarse interesante y lúcido, al tratar en tan poco espacio los grandes temas candentes de la sociedad española y sus posibles soluciones, sin olvidar la calidad de los autores.

Antonio Jordán García

VARIOS AUTORES: *Manuale di Diritto Pubblico* (a cura de G. Amato e A. Barbera). Il Mulino, Bolonia, 1984, 1123 págs.

La doctrina italiana del Derecho Público —asignatura que en este país comprende las de constitucional y administrativo, y algunas referencias a otros sectores de esta rama del ordenamiento, siendo una especie de introducción a otras más específicas— cuenta ya con varios manuales clásicos que —como, por ejemplo, la obra de Mortati (*Istituzioni di Diritto Pubblico*, novena edición, Padua, 1975-1976)— han alcanzado en general un alto nivel, influyendo bastante, por otra parte, dada su accesibilidad, en los estudiosos españoles.

Convencidos de que esfuerzos de ese tipo no pueden ser abordados dada la situación actual tanto de la realidad a explicar como de la doctrina que intenta sistematizarla, y de que, sin embargo, sigue siendo necesaria —sobre todo a efectos didácticos— una exposición de conjunto, los autores de este libro han optado por una forma relativamente

original de resolver el dilema, que consiste en que la obra es un conjunto de trabajos de autores diversos —especialistas en cada uno de sus temas, por lo general— reunidos en un solo volumen y ordenados según los criterios que se comentan a continuación.

Abre el libro un apartado introductorio en el que Giovanni Tarello se ocupa, bajo el título de «Organización jurídica y sociedad moderna» (págs. 13 y sigs.), de introducir los conceptos fundamentales de la teoría general del Derecho, para dejar inmediatamente en manos de Giuliano Amato —«*Forme di Stato e forme di governo*» (págs. 35 y sigs.)— la tarea de hacer lo mismo con los de la teoría política que son útiles para el estudio del Derecho Público.

En la segunda parte («*L'organizzazione costituzionale*») pueden distinguirse dos grandes bloques: por un lado,



aquél que se ocupa de los problemas que podríamos llamar generales de la Constitución, como sus principios (Onida, págs. 91 y sigs.), las fuentes del Derecho (Sorrentino, págs. 127 y sigs.), los derechos y libertades (Barbera, Coccozza, Corso, págs. 221 y sigs.), las instituciones de democracia directa (Berretta, páginas 355 y sigs.), los sistemas electorales (Pasquino, págs. 375 y sigs.), los partidos políticos (Chimenti, págs. 323 y siguientes) y la problemática de las relaciones entre función de gobierno, «indirizzio político» y la soberanía popular (Cheli, págs. 335 y sigs.); por otro, el dedicado a la «parte orgánica», en el que se examinan las diversas instituciones básicas, desde el Parlamento (Manzella, págs. 407 y sigs.) hasta la jurisdicción constitucional (Zagrebelsky, páginas 759 y sigs.), pasando por el Gobierno (Merlini, págs. 481 y sigs.), el jefe del Estado (Baldassarre, págs. 533 y siguientes), la Administración Pública (Pastori, págs. 577 y sigs.), los llamados «órganos auxiliares» —Corte dei Conti, Consiglio di Stato y Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro— (De Vergottini, págs. 647 y sigs.), las regiones y entes locales (Balboni y Pastori, páginas 661 y sigs.) y el poder judicial (Bartole, págs. 721 y sigs.).

La tercera parte («L'azione dei pubblici poteri») es la que podríamos llamar «administrativista». Comienza con unas «líneas generales» de Mario Nigro (págs. 801 y sigs.), en las que examina los conceptos básicos del Derecho Administrativo —la actividad administrativa, sus tipos y sus principios, sobre todo para continuar con una aportación de Morbidelli centrada en los problemas del «gobierno del territorio» (páginas 863 y sigs.), que se completan con las de Sorace sobre el de la economía (págs. 899 y sigs.). Siguen a éstos varios artículos en los que se examinan otros aspectos de la actividad pública —de-

fensa y orden, por Corso (págs. 955 y siguientes); servicios sociales, por Balbini (págs. 973 y sigs.); escuela, cultura e investigación científica, de Mura (páginas 991 y sigs.)— completados con dos análisis dedicados, respectivamente, al régimen jurídico de la información (Loiodice, págs. 1007 y sigs.) y del trabajo (Ghezzi, págs. 1027 y sigs.). Cierran el volumen dos capítulos que estudian lo que Mortati llama relaciones entre el Estado y otros ordenamientos soberanos —tomo II, parte octava de su manual, ya citado—: uno, de Finocchiaro, que tiene por título «El fenómeno religioso. Las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica. Los cultos no católicos» (págs. 1067 y sigs.), y otro, de Gaja, que se dedica al estudio de la sociedad internacional (págs. 1091 y sigs.) con un análisis, breve como es lógico, tanto de la ONU como de las organizaciones regionales deteniéndose especialmente en la NATO y en la CEE.

Como vemos, participan en la obra personalidades de relieve en la doctrina italiana, con una larga experiencia investigadora que, en algunos casos, como, por ejemplo, los de Manzella («El Parlamento», Bolonia, 1977) o Zagrebelsky («La giustizia costituzionale», Bolonia, 1977) se ha plasmado en la publicación de amplias monografías precisamente en aquellos campos que les han sido encomendados. De esta circunstancia se deriva el gran mérito del libro, que es que el tratamiento breve —«manualístico»— de los temas no recorta la agudeza de los análisis, que realizan verdaderos especialistas. Es interesante también el que dentro de esas dimensiones los autores aprovechen para señalar una bibliografía, obviamente seleccionada y reciente, lo que puede ser útil a la hora de profundizar en algún tema en concreto.

Los inevitables defectos de sistemática que tiene toda obra colectiva han

sido relativamente superados por la labor de coordinación de los directores que se encuentra, sin embargo, limitada por su convencimiento de que «los datos institucionales están hoy en continuo movimiento y no se prestan a ser cristalizados» (pág. 7) y de que se enfrentan con «una realidad que no es fácil captar y comprender en su conjunto» (pág. 9), de manera que no se ha intentado una simplificación barata que haga sencillo

lo complejo a costa de dejar a un lado la exactitud.

Resumiendo, una obra muy interesante para quien necesite una exposición general del Derecho Público italiano, actualizada y completa, que quizá sustituya con ventaja, dadas sus especiales características, a los manuales clásicos.

*Ignacio Torre Muro*

*La lucha del Euskera en la Comunidad Autónoma Vasca.* Una encuesta básica: Conocimiento, uso, actitudes. Gobierno vasco, Presidencia, Gabinete de Prospección Sociológica, Gasteiz, 1983, 293 págs.

La encuesta a la que se remite la presente publicación nos pone en conexión con uno de los problemas más agudos que tienen planteados algunas de las diferentes Comunidades Autónomas: la lengua. La supervivencia del euskera se justifica por tres razones que delimitan de forma singular el estudio socio-lingüístico referido: situación de debilidad, la importancia simbólica en el marco de la sociedad vasca y la carencia de investigación científica a él referida.

En el intento de remediar esta carencia se apunta la encuesta realizada por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno vasco. La presente publicación comprende la primera parte del estudio; una introducción en la que se detalla el proceso social y funciones sociales del euskera en el marco de la sociedad vasca siendo objeto esencial del trabajo el estudio del euskera como institución social, de ahí su importancia como hecho social en el espacio geográfico de la Comunidad Autónoma del País Vasco; la investigación se estructura en tres capítulos en los que se analiza el diagnóstico censal y muestral del hecho social del euskera, definición de

su situación a través del conjunto de opiniones y actitudes y, finalmente, la estrategia y programación básicas. A esto se añade un cuarto capítulo de conclusiones, dos anexos correspondientes a los capítulos I y II y un último apartado de cuestionarios.

El trabajo queda articulado en tres grandes apartados de análisis: el hecho social del euskera, la definición de la situación social del euskera y la controversia social de dicha lengua desde el prisma de la controversia ideológica en la que éste se debate y los objetivos y metas que la sociedad vasca se propone alcanzar en un futuro.

Es una realidad e que el euskera sea un hecho social minoritario, fragmentado y desestructurado en situación de diglosia marginal. Estas características generan una situación de conflicto lingüístico que empaña la verdadera funcionalidad de la lengua entendida como factor integrador dentro de la diversidad.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco reconoce en su artículo 6.º «El euskera como lengua propia del País Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho

a conocer y usar ambas lenguas». Pero a pesar de esa cooficialidad su presencia social en los distintos territorios y comarcas ofrece una acusada disparidad, sólo uno de cada cuatro habitantes es euskaldún y la mitad de los euskaldunes de la Comunidad Autónoma Vasca residen en Guipuzkoa en contraste con Araba y Bizkaia. La población vasca está fragmentada, no ocupa una posición uniforme en relación con el fenómeno del euskera, de ahí la diferenciación entre euskaldunes y erdaldunes en cuanto a la lengua materna, estableciendo ocho tipos de relación con el euskera en base a cuatro grupos (euskaldunza-

rras, ex-euskaldunes, erdaldunes, euskaldunberris) que se subdividen para una mejor comprensión de la realidad social del euskera.

La restauración social y madurez lingüística del euskera es un hecho constatable a pesar de que se encuentre en un proceso de liquidación que dificulta su subsistencia. El euskera es la lengua oficial de toda la Comunidad Autónoma Vasca, su fuerza y poder social dependen de la concienciación y puesta en práctica de la sociedad vasca hacia este hecho social y político que es la lengua.

*Cristina Matilla Escolá*

JUAN LUIS IBARRA ROBLES: *Las Areas Metropolitanas en el modelo autonómico* (Colección «Investigación para la Autonomía», 2). Instituto Vasco de Administración Pública, Oñate, 1982, 254 págs.

El tema de las Areas Metropolitanas plantea una serie de cuestiones importantes que han sido objeto de especial atención por la doctrina y el Derecho positivo español y comparado. El libro que presentamos refleja esta problemática en una doble vertiente: el trabajo tiene su origen en la tesis doctoral «Perspectivas institucionales para la administración de la comarca del Gran Bilbao», defendida por el autor del libro, así se han extraído de la exposición académica aquellos pasajes que aportan una información actualizada sobre algunas de las respuestas más significativas en el marco europeo en relación con el fenómeno de la urbanización metropolitana. Por otra parte, se analiza el encaje y enlace entre una administración metropolitana, de alcance supramunicipal, y la reforma en profundidad de las estructuras administrativas locales. En la tercera parte y atendiendo a un marco autonómico específico se fija en la adscripción de las Areas Metropolita-

nas al diseño organizativo del País Vasco; temas como el gobierno metropolitano en la articulación territorial de la Comunidad Autónoma, la administración metropolitana en la reasignación territorial de competencias y servicios.

El fenómeno de las regiones urbanas, megalópolis, nebulosas urbanas, caracteriza de forma singular la época en que vivimos y se corresponde con un nuevo concepto de ciudad «abierta», cuya unidad no viene determinada por la continuidad de las construcciones, sino por la existencia de un red de comunicaciones y medios de transporte que aseguran las interrelaciones propias de todo asentamiento urbano. Así surge una nueva unidad socio-económica por encima de las divisiones jurídicas que resultan de la organización política tradicional. Esto propicia una serie de tensiones entre los diversos escalones organizativos en cuanto a la prestación de servicios públicos que hace necesario un estudio analítico de las principales

funciones de la planificación urbanística a escala metropolitana en cuanto instrumento de reorganización de conductas de trascendencia espacial.

Para lograr estos objetivos se repasa la experiencia europea en cuanto orientadora de la adaptación de esta modalidad de administración territorial, también son analizados nuestros precedentes institucionales (la Legislación sobre grandes ciudades 1944/1956, las Leyes Especiales de Madrid y Barcelona 1956/1971, la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona 1972/1978...) y, por último, teniendo en cuenta la nueva distribución territorial del poder a partir de la realidad constitucional se analiza como binomio inescindible una reordenación de las estructuras locales-gobierno metropolitano siendo esta materia objeto de desarrollo legislativo por

parte de los Estatutos de Autonomía (art. 153.3 de la Constitución, así se afronta el punto clave del estudio: el encaje de esta administración territorial, de esta gestión, en el marco de la Administración Autoritaria del País Vasco atendiendo a la reactualización necesaria del régimen foral.

Encontrar el punto de equilibrio es difícil debido a la profundidad temática del tema analizado y a la interrelación competencial que presenta nuestra Constitución que, aunque no toma en consideración de forma expresa el tema de la Administración metropolitana, sí establece unos principios que nos conducen a la conclusión de la efectiva problemática que plantea esta monografía.

*Cristina Matilla Escolá*

LUIS LEMKOW: *La protesta antinuclear*. Ed. Mezquita, serie Ecología, Madrid, 1984, 181 págs.

El libro que presentamos tiene su origen en la obra *Los movimientos ecologistas* (Lemkow-Buttel, 1983). En la introducción, los autores mencionados se excusan por no haber dedicado un capítulo al tema nuclear y señalan que «tendríamos que escribir un libro aparte». Pues bien, éste es el texto que corresponde a esa inquietud.

Su objeto es describir y analizar el origen y crecimiento de los movimientos antinucleares describiendo la historia social y política de la protesta antinuclear, destacando las características más significativas de estos movimientos. De todos es conocido cómo durante los años cincuenta el desarrollo de las armas nucleares se incrementó de manera espectacular siendo una constante la protesta de la población contra la utilización de armas nucleares sobre todo en Europa.

La presente obra aparece dividida en seis capítulos en los que se pretende dar una visión lo más completa posible de lo que se ha llamado la Era Atómica; así quedan expuestos los diferentes temas tratados: ¿Qué es la energía nuclear? (cap. 1), Los comienzos de la protesta antinuclear. La CND (cap. 2), El ecologismo (cap. 3), La oposición a la energía nuclear (cap. 4) y Los euro-misiles y los movimientos por la paz (cap. 6). El libro presenta también dentro de los anexos tres capítulos dedicados a familiarizarnos con un vocabulario básico (basado en la Guía bibliográfica sobre estrategia y proliferación nuclear de Fisas Armengol) de armas y estrategia nuclear (cap. 1), Una zona libre de armas nucleares. A nuclear Weapon Free Zone (cap. 2), Modelo de acción para la desnuclearización de un municipio, España (cap. 3).

«El movimiento ecologista de los años sesenta y setenta fue claramente un producto de su tiempo, en particular por lo que se refiere a su vínculo con los derechos civiles y los movimientos antibelicistas. El movimiento ecologista surgió a raíz de la violencia y polarización que trajeron consigo estos dos movimientos radicales...» (pág. 60). Se examina por el autor el nacimiento del movimiento ecologista desde un punto de vista teórico en Francia, Alemania (nacidos ambos a partir de la política radical contestataria de 1968) y en España (Comité Antinuclear de Catalunya, CANC, y Comisión de defensa por una costa vasca no nuclear), donde el ecologismo ha tenido connotaciones diferentes con respecto a otros países como Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania.

El capítulo más extenso es el que dedica a los euromisiles y los movimientos por la paz; se examina la estrategia

y armamento nuclear contemporáneos en los distintos países (Italia, Francia, Alemania, Japón, Países Escandinavos, Países Bajos, Bélgica, España y Estados Unidos), al mismo tiempo que describe la política de instalación de misiles en Europa. Se observa, en general, cómo los movimientos se han internacionalizado, se han hecho más «políticos», han resurgido y han tenido un nuevo impacto debido al miedo de un conflicto nuclear, de una guerra nuclear «limitada» determinada por cantidades enormes de cabezas atómicas almacenadas en Europa por las superpotencias.

Thompson, en un folleto publicado por el Gobierno británico en Londres (1979), escribe que la única forma de defensa civil contra la guerra nuclear era la protesta clamorosa y articulada: «La protesta es la única forma realista de defensa civil.»

*Cristina Matilla Escolá*

J. ALVAREZ ALVAREZ: *Burocracia y poder político en el régimen franquista. (El papel de los Cuerpos de funcionarios entre 1938 y 1975)*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1984; 132 págs.

En los últimos años se están llevando a cabo valiosísimas investigaciones sobre la naturaleza del franquismo y su composición burocrática, camino emprendido por M. Beltrán, M. Baena del Alcázar, R. Bañón, M.<sup>a</sup> Angeles Pernaute, Amando de Miguel, García-Pelayo, etc., que tienen en común su base empírica y la rigurosidad de sus planteamientos e hipótesis de trabajo.

El libro de Julián Alvarez debe de entenderse desde esta perspectiva por el acento y cuidado que el autor concede a los aspectos metodológicos y científicos en su conjunto. Sus hipótesis de partida son atrayentes, proponiéndose demostrar que el franquismo es un régimen

burocrático administrado y dirigido por funcionarios profesionales de una docena de Cuerpos en detrimento de una clase política que no existe como tal pese a los esfuerzos iniciales del régimen. Pero no puede hablarse de la Administración pública en su conjunto, puesto que ésta no es homogénea, sino de la Administración civil del Estado como núcleo fundamental del poder ejecutivo, verdadero eje de la actividad política, reclutados entre esa docena privilegiada de Cuerpos.

El autor intenta ofrecer un exacto conocimiento del tipo humano y de la contextura ideológica que corresponde a los dirigentes supremos del aparato

ejecutivo franquista, adelantando desde un primer momento la dualidad burocrática-gobernados como sustento del poder y el reclutamiento del personal político entre el burocrático y por métodos burocráticos. Partiendo de las hipótesis anteriores, Julián Alvarez define los conceptos de burocratización, patrimonialización y colonización como características definitorias del sistema burocrático que se analiza, aunque delimitando su estudio a esa docena de Cuerpos que cree relevantes y significativos en sí mismos.

Fundamentalmente se estudian ministros, subsecretarios de los Departamentos civiles, subsecretarios sectoriales y directores generales, analizando las características de los Ministerios desde el punto de vista de la participación de los Cuerpos de burocratas en las tareas legislativas, el papel de estos Cuerpos en la labor legislativa, su poder económico, así como un intento de clasificación y categorización desde el punto de vista de su participación en el poder político.

Tres colectivos destacan fundamentalmente por su patrimonialización de los Ministerios, como son los militares de los tres Ejércitos, catedráticos de Universidad y abogados del Estado, que ocupan la mitad de los Ministerios en el período estudiado, o sea, 1938-1975, aunque con fluctuaciones según la coyuntura de cada momento. Tras estos tres Cuerpos privilegiados, son los letrados del Consejo de Estado, ingenieros agrónomos, Caminos y Minas, los de carrera judicial y fiscal, catedráticos de Enseñanza Media y notarios y registradores de la Propiedad quienes se sitúan en una posición intermedia, destacando la gran proporción de juristas en su conjunto. Estos Cuerpos dirigen los asuntos del Estado de forma monopolística durante todo el franquismo, destacando esa connotación jurista y legalista del régimen.

Por Ministerios, los de mayor burocratización son Presidencia, Obras Públicas, Gobernación, Educación, Hacienda, Planificación del Desarrollo y la Comisaría del Plan en tanto que Justicia, Agricultura, Industria, Trabajo, Comercio e Información y Turismo son los de menor burocratización, destacando la total patrimonialización de los Ministerios de Agricultura y Educación por funcionarios del Cuerpo.

En sus conclusiones el aspecto más interesante y novedoso, el autor define el modelo español como neobonapartista o neobismarckiano, al ser la burocracia un compañero más a la hora de compartir el poder con el régimen, y no un instrumento de un órgano o institución política propiamente dicha. Al no existir una clase política propia, ésta es suplida por la ascensión al nivel político de los funcionarios superiores, que gozan de una relativa autonomía en su creciente burocratización del Estado, en el que también incide la despolitización y desmovilización ciudadana entre otras causas más amplias y generales, bien visibles hoy día en partidos, sindicatos...

Pero este proceso no es nuevo ni novedoso, sino que es una constante desde mediados del siglo XIX, sino que únicamente se acentúa con el franquismo por una serie de causas y condicionamientos propios del sistema, a los que no puede ser ajenos la inexistencia de partidos políticos, asociaciones y, en suma, de libertad. Es decir, los burocratas han de asumir las funciones que en los países democráticos realizan las instituciones sociales y políticas, derivando su actuación en actividad política, con un cada vez más claro componente de corporativismo y patrimonialización.

Ahora bien, ¿cómo se accede a estos altos cargos? En 1963, el autor nos da la cifra de 1.221 funcionarios entre los tres grandes Cuerpos (catedráticos de Universidad, abogados del Estado y le-

trados del Consejo de Estado), a los que sólo se tiene acceso a través de una buena oposición, viable únicamente para los altos estratos de la sociedad, por lo que conlleva de tiempo, gastos, preparación..., siendo la educación superior el filtro de acceso a esta élite cerrada y muy definida, en las que las continuidades familiares son bien elocuentes. A nivel geográfico, la conclusión es bien evidente: gran predominio de burócratas nacidos en Madrid y, a su vez, descendientes directos de la misma clase o *status* social y profesional, y casi nula presencia de la periferia, especialmente significativa en los casos concretos de Cataluña y del País Vasco. O sea, existe un fuerte componente de «madrileñismo», a lo que no debe ser ajeno el

férreo centralismo y la negativa a cualquier iniciativa descentralizadora.

A grandes líneas he trazado los rasgos generales de esta interesante investigación, mucho más rica en su conjunto, a la que quizá haya que achacar su excesiva limitación, pero que en ningún momento desvirtúa su contenido y relevancia. Es un libro muy interesante, sugestivo y descriptivo del reciente pasado, con un renovado intento metodológico y empírico que le proporcionan una gran consistencia y validez científica. Cuando se está a la espera de la reforma administrativa, su lectura cobra una dimensión más específica y actualizada.

*Antonio Jordán García*





# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: LUIS SANCHEZ AGESTA

Comité de Dirección:

MANUEL ARAGÓN REYES, CARLOS ALEA TERCEDOR, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA,  
PEDRO DE VEGA GARCÍA, IGNACIO DE OTTO Y PARDO

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del año 4, número 12 (Septiembre-Diciembre 1984)

## ESTUDIOS

ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y CAMPOAMOR: *Del intento de ampliar el ámbito material de la inmunidad parlamentaria a determinados procedimientos civiles.*

JAVIER BARNES VÁZQUEZ: *La educación en la Constitución de 1978. Una reflexión conciliadora.*

AURELIO GUAITA: *La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

JOSÉ VILAS NOGUEIRA: *Los valores superiores del ordenamiento jurídico.*

## JURISPRUDENCIA

GERMÁN FERNÁNDEZ FARRERES: *El sistema de conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*

IGNACIO TORRES MUÑOZ: *Actos internos de las Cámaras y recurso de amparo. Un comentario del Auto del Tribunal Constitucional de 21 de marzo de 1984.*

EVA MARTÍNEZ SAMPERE: *La disolución del Bundestag: Análisis de la Sentencia del Tribunal Constitucional federal alemán, de 16 de febrero de 1983.*

## CRONICA

### CRONICA PARLAMENTARIA

### CRITICA DE LIBROS

### RESEÑA BIBLIOGRAFICA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	2.100 ptas.
Iberoamérica .....	24 \$
Otros países .....	25 \$
España (Número suelto) .....	800 ptas.
Extranjero (Número suelto) .....	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS (+)

Manuel Alonso Olea, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palas:

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

## Sumario del núm. 104 (Mayo-Agosto 1984)

### Estudios:

- R. MARTÍN MATEO: «Ciencia, tecnología y promoción del desarrollo regional».
- M. DOMÍNGUEZ BERRUETA DE JUAN: «Garantías en el cumplimiento contractual: penalidades y 'Stipulatio poenae'».
- P. ESCRIBANO COLLADO y J. L. RIVERO YSERN: «La provincia en los Estatutos de Autonomía y en la LOAPA».
- E. MIGUEZ BEN: «Antecedentes y elaboración de la primera ley de expropiación. (Un análisis histórico de las técnicas de intervención administrativa en la propiedad privada)».
- V. GONZÁLEZ-HABA GUISADO: «Trayectoria de la reforma de la función pública española (1977-1981). Exposición y aportaciones críticas».

### Jurisprudencia:

I. *Comentarios monográficos.*

II. *Notas:*

Contencioso-administrativo: A) *En general* (J. TORNOS MAS y T. FONT I LLOVER); B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

*Crónica administrativa, Documentos y dictámenes y Bibliografía.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto para España	950 ptas.
Número suelto para el extranjero	11 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

## EQUIPO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladfez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Julio González, José María Jover, Luis Mariñas, Roberto Mesa, Tomás Mestre, José María Moro, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perplúa, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

## Sumario del vol. 5, núm. 4 (Octubre-Diciembre 1984)

### ESTUDIOS

*España y la cuestión de Egipto*, por MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.  
*La crisis de las Malvinas ante las Naciones Unidas*, por PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

### NOTAS

*Desarrollo de un sistema de estudios internacionales en España*, por ALBERTO SEPÚLVEDA ALMARZA.  
*España y Oriente Medio*, por JORGE FUENTES.  
*Las relaciones culturales hispano-zaireñas: Problemas y perspectivas*, por LABANA LASAY ABAR.  
*Historia de las relaciones internacionales de los países afroasiáticos. Notas bibliográficas*, por JOSÉ U. MARTÍNEZ CARRERAS.  
*El VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, por MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA.  
*Diario de acontecimientos referentes a España*, por MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA.  
*Diario de acontecimientos internacionales*, por MARÍA SENDAGORTA.

### REVISTAS

*Documentación sobre política exterior*, por C. JIMÉNEZ PIERNAS.

### RECENSIONES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ...	23 \$
Otros países .....	24 \$
España (número suelto) .....	700 ptas.
Extranjero (número suelto) .....	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

Director: GABRIEL TORTELLA CASARES

Secretario: PABLO MARTÍN ACEÑA

Secretaría de Redacción:

FRANCISCO COMÍN COMÍN, ANTONIO GÓMEZ MENDOZA, JOSÉ MORILLA CRITZ,  
LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA

## Sumario del año II, núm. 3 (Otoño 1984)

Número monográfico dedicado a la publicación de la segunda parte de las *Actas del II Congreso de Historia Económica*, celebrado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Alcalá de Henares (17-19 de diciembre de 1981).

La edición del número corre a cargo de Gabriel Tortella Casares, Pablo Martín Aceña, José Morilla Critz y Leandro Prados de la Escosura, miembros del Departamento de Historia Económica de la Universidad de Alcalá de Henares. En esta edición de las *Actas* se publicarán las Ponencias dedicadas a la Agricultura, Industria y Actividades Urbanas en la España Moderna, divididas en:

1. Segunda sesión de trabajo: «Protoindustrialización» (moderadores: I. Torras Elías y J. Maluquer de Motes).
2. Quinta sesión de trabajo: «Sector agrario y actividades económicas urbanas, siglos XVI-XVIII» (moderador: F. Ruiz Martín).

Con este número se concluye la edición de las *Actas del II Congreso de Historia Económica*.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	2.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas .....	24 \$
Otros países .....	25 \$
España (Número suelto) .....	800 ptas.
Extranjero (Número suelto) ..	9 \$

### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9  
MADRID-13 (ESPAÑA)

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

*Trimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ,  
Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel  
RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ,  
José Antonio UCELAY DE MONTERO

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

## Sumario del núm. 144 (Octubre-Diciembre 1984)

### ENSAYOS

Fernando Manrique López: *La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el Derecho social.*

Antonio-Vicente Sempere Navarro: *Notas sobre el régimen jurídico de la MUFACE.*

Marcos M. Fernando Pablo: *Ejército, Policía y libertad sindical.*

### CRONICAS

### JURISPRUDENCIA SOCIAL

### RECENSIONES

### REVISTA DE REVISTAS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	23 \$
Otros países .....	24 \$
España (número suelto) .....	700 ptas.
Extranjero (número suelto) .....	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9  
28013 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO  
Subdirector: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS  
Secretaría: ARACELI MANGAS MARTÍN

Sumario del vol. II, núm. 3 (Septiembre-Diciembre 1984)

## ESTUDIOS

- Antonio Ortiz Arce: *La libertad de circulación de capitales en la Comunidad Económica Europea y la adhesión de España a las Comunidades Europeas.*  
Francisco Fonseca Morillo: *Los gastos no obligatorios del presupuesto comunitario: régimen jurídico y problemas planteados.*  
José Manuel Frutos Gómez: *Las Sentencias ex art. 171 CEE y el problema de su cumplimiento por el Estado infractor.*

## NOTAS

- Armando Toledano Laredo: *El abogado general en el Tribunal de Justicia andino y en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.*  
Crisanto Las Heras Sanz y Alfredo Rambla Jovani: *Nuevas tecnologías europeas.*  
Angela Casasnovas Sese: *El régimen jurídico del FEDER*

## CRÓNICAS

## JURISPRUDENCIA

## BIBLIOGRAFÍA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACIÓN

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	1.900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ...	22 \$
Otros países .....	23 \$
España (Número suelto) .....	800 ptas.
Extranjero (Número suelto) ... ..	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

# SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º, izqda, Madrid-1. Telf. 275 80 13 - 14

## Últimos títulos publicados:

### *Colección Informe*

- «Proyecto de ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública». 150 ptas.  
«El Gobierno ante el Parlamento», 4: «Comunicación del Gobierno y discurso de su presidente ante el Congreso de los Diputados sobre el estado de la nación». 200 ptas.  
«Los Reyes en América», 4: «Uruguay, Brasil, Venezuela: Premio Simón Bolívar». 200 ptas.  
«Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del presidente del Consejo de Estado». 150 ptas.  
«Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado». 50 ptas.  
Felipe González Márquez: «Discurso de investidura» (2.ª edición). 100 ptas.

### *Documentación informática*

- «Flujo internacional de datos». 300 ptas.  
«Protección de datos». 250 ptas.  
«Informática. Leyes de protección de datos» (II). 500 ptas.  
«Informática. Contratación administrativa» (2.ª edición). 600 ptas.

### *Actas y documentos*

- «El Defensor del Pueblo y la Administración» (2.ª edición). 250 ptas.

### *Revista de Documentación Administrativa*

Núm. 199. Núm. doble: Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre 1983. 1.200 ptas. Incluye treinta y tres ponencias y comunicaciones presentadas en el III Congreso Internacional sobre Informática Jurídica (Roma, mayo 1983), y los estudios: Joan Prats i Catala: «La participación y descentralización en el marco de la nueva Ley de Régimen Local»; Enrique González Sánchez, «El procedimiento decisorio en la Comunidad Económica Europea»; Diego José Martínez Martín, «El régimen reglamentario del *Boletín Oficial del Estado*».

## Otros títulos:

- Mariano Baena del Alcázar y José María García Madaria, «Normas políticas de España» (de inmediata aparición).  
«Organigrama de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas (edición cerrada el 1-2-1984)». 50 ptas.  
«Organigrama de la Administración Central del Estado» (edición actualizada en prensa). 50 ptas.  
«El Gobierno informa». 1.250 ptas.  
«Constitución española». Edición en inglés, 150 ptas.; edición en francés, 150 ptas.; edición en alemán, 150 ptas.; edición en italiano, 150 ptas.  
Luis Blanco de Tella, «Técnica y aplicación de los organigramas» (3.ª edición). 400 ptas.

## DISTRIBUCION Y VENTA

*Boletín Oficial del Estado*

Trafalgar, 29, Madrid-10. Telf. 446 60 00



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: JULIÁN SANTAMARÍA OSSORIO

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villalba, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo, Ubaldo Martínez-Lázaro.

Luis Rodríguez Zúñiga, Miguel Satrústegui, José Juan Tohária Cortés

Secretaría: NATALIA RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA

Sumario del núm. 26 (Abril-Junio 1984)

## ESTUDIOS Y NOTAS

CARLOTA SOLÉ: *El debate corporativismo-neocorporativismo.*

JOSÉ SIERRA ALVAREZ: *De las utopías socialistas a las utopías patronales.*

JOSÉ CAZORLA PÉREZ: *Dependencia empresarial, nivel de industrialización y algunas actitudes de élites económicas en Andalucía.*

ROBERT FISCHMAN: *El movimiento obrero en la transición: objetivos políticos y organizativos.*

LUIS SEOANE PASCUAL: *En torno a la identidad cultural de la segunda generación de emigrantes españoles en Holanda y Suiza.*

CARLO CARBONI: *Observaciones comparativas sobre la estructura de clase de los países capitalistas avanzados.*

GERARD GRUNBERG y ETIENNE SCHWEISGUTH: *Las capas medias salariales y retroceso de la izquierda en Francia.*

RAIMONDO CATANZARO y DANIELA TIMPANARO: *Las capas medias en Italia.*

JUAN JOSÉ CASTILLO: *Las nuevas formas de organización del trabajo.*

## CRITICA DE LIBROS

## INFORMES Y ENCUESTAS DEL C.I.S.

*Los jóvenes madrileños ante el trabajo, los estudios y el paro*

## CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Redacción:

C/ Pedro Teixeira, 8, 4.º - 28020 MADRID (España) - Teléfono 456 12 61

Suscripciones y distribución:

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S. A.

C/ Plaza, 5 - 28033 MADRID - Apartado postal 48023 - Tels. 759 48 09 - 759 45 57

Precios de suscripción anual:

España: 1.800 pesetas (número suelto: 600 pesetas)

Extranjero: 20 \$ USA



# REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

## CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Salustiano del Campo Urbano, Juan José Castillo Alonso, Juan Díez Nicolás, María de los Angeles Durán Heras, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, José María Rover Zamora, Carlos Moya Valgañón, Reyna Pastor, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Kos Jimeno, Joseph S. Roucek, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey, José Cazorla, Amando de Miguel, José A. Garmendia, Alfonso Ortí, Eduardo Sevilla-Guzmán, Manuel Pérez-Yruela, Salvador Giner, Francisco Hernández, Francisco Mercadé, Emilio Lamo de Espinosa, Manuel Gutiérrez Estévez.

Directora: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS. Secretario: JOSÉ VERICAT.  
Redactor-jefe: JOAQUÍN ARANGO.

Segunda época, Núm. 50 (Abril-Junio 1984). Tomo LXII

## ESTUDIOS

Juan Ignacio Ferreras: «Sociología de la literatura (Notas para una Pro-pedéutica)».

José Manuel González Páramo: «Marx y la sociología industrial».

Guadalupe Gómez-Ferrer Morant: «El mundo social de 'Arroz y tartana' (Mentalidad y movilidad sociales en la Valencia de la Restauración)».

Francisco Javier Guillamón Alvarez: «Administración local y regidores: Tensiones en el Municipio de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII».

Antonio Morales Moya: «Movilidad social en la España del siglo XVIII: Aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios».

María Pilar Pérez Cantó: «Intentos de colonización blanca en Cuba durante el siglo XIX».

## NOTAS Y NOTICIAS

«Los Mass-Media y sus posibilidades culturales», por María José Mateo Rivas.  
«El modo de producción convivencial», por José B. Taberner.

## BIBLIOGRAFIA

A) Recensiones.

### *Precios de suscripción anual*

#### *Precio de suscripción anual*

España ... ..	1.500 ptas.
Extranjero ... ..	2.300 ptas.
Número suelto para España ... ..	400 ptas.
Número suelto para el extranjero ... ..	600 ptas.

Redacción:

**INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»**

Administración:

**LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.**

**Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14**

# IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE  
(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo n.° 3, anno XLIX, 1984

- Giorgio Petrazzini: *Carlo Sforza e il mondo sovietico (Apparenze diplomatiche e realtà psicologiche).*
- Jonas Condoraines y José Durão Barroso: *La dimension gauche-droite et la compétition entre les partis politiques en Europe du Sud (Portugal, Espagne, Grèce).*
- Giorgio Carnevali: *Mutamento e continuità nelle relazioni internazionali.*
- Achille Chiappetti: *Ministero della cultura e regioni.*
- Giuliano Urbani: *Alla ricerca di un nuovo sistema elettorale: proposte, obiezioni e repliche.*
- Emilio Wille: *The Conciliation Procedure and the European Parliament's Pursuit of Legislation Power.*
- Maria Grazia Pollini: *The European Parliament and the Situation of Women: A Survey.*
- Giorgio Borsa: *Spiegazione storica e spiegazione scientifica*

*Attività degli Istituti.*

*Notiziario dell'Associazione Italiana di Studi Elettorali.*

*Recensioni e Segnalazioni.*

---

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore. Via Statuto 2, 20121 MILANO

Abbonamenti 1984: Italia, lire 30.000. Ricotto studenti, lire 25.000. Estero, lire 40.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE  
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)

# RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: SABINO CASSESE

Segretaria di redazione: GIOVANNA ZOCCHI

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento per il 1984: Italia, L. 75.000; estero, L. 115.000

---

## Sommario del fascicolo n.º 2 (1984)

### Articoli

Yves Beigbeder: *Le Bureau international du Travail en lutte contre le système commun des Nations Unies.*

Massimo Annesi: *Un problema accantonato: la riforma dell'intervento straordinario nel Mezzogiorno.*

### Note

Vittorio Frosini: *Il diritto dell'informatica negli anni ottanta.*

### Rassegne

Claudia Caggiula: *Le relazioni governative al Parlamento.*

Giovanni Guiglia: *Aspetti e tendenze della prassi costituzionale in tema di ministri senza portafoglio.*

Gabriele Aurisicchio-Gian Carlo Lo Bianco: *Le vicende della riforma della Pubblica Amministrazione: una riflessione critica ed alcune prospettive.*

### Resoconti stranieri

Virginia Perifanaki Rotolo: *La legge organica spagnola sul «defensor del pueblo».*

Michel Fromont: *La répartition des compétences entre l'Etat, les régions et les collectivités locales en matière d'urbanisme et d'aménagement du territoire en France.*

Yves Mény: *Amministrazione statale e poteri locali in Francia.*

Virginia Perifanaki Rotolo: *Considerazioni sulla soppressione del voto di preferenza in Grecia.*

### Necrologio.

Rivista bibliografica.

Notizie. Libri ricevuti. Riviste ricevute.

# La nueva cara de la historia económica de España

● **Introducción Editorial:**  
"Historia e historiadores de la Economía Española"

● **Temas generales**

G. Anes; V. Pérez Moreda;  
H.S. Klein; J. Fontana; G. Tortella;  
F. Simón Segura; J. Nadal;  
N. Sánchez-Albornoz; L. Prados de la Escosura; A. Gómez Mendoza;  
P. Tedde; A. Costas Comesaña;  
J.L. García Delgado; J. García López; y F. Comín y P. Martín Aceña.

● **Temas regionales**

J. Maluquer de Motes; A. M. Bernal;  
J. Palafox; E. Fernández de Pinedo;  
J. García-Lombardero; A. García

Sanz y J. Sanz Fernández; y Concha de Castro.

● **Colaboración especial**  
P. Tedde; y P. O'Brien.

● **Raíces y perspectivas de la Historia Económica de España**

■ **Tres maestros de Historia Económica**

G. Anes: "Breve biografía de D. Ramón Carande".  
F. Simón Segura: "Entrevista a D. Luis García de Valdeavellano".  
J. Fontana: "Semblanza de D. Jaime Vicens Vives".

■ **Corrientes actuales de investigación**

— **Opiniones de:**

M. Artola; F. Ruiz Martín; G. Anes;  
F. Simón Segura; J. Fontana; y  
G. Tortella.

— **Bibliografía básica de Historia Económica Contemporánea de España**



**FUNDACION FONDO  
PARA LA INVESTIGACION  
ECONOMICA Y SOCIAL  
CAJAS DE AHORROS  
CONFEDERADAS**

OBRA SOCIAL

Juan Hurtado de Mendoza, 14. 28036 Madrid  
Teléfonos: 250 44 00/02.

## PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA NUMERO 20

**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Juan Hurtado de Mendoza, 14. 28036 Madrid - Teléf. 250 44 00

**AÑO 1984**

- Número suelto ..... 1.600  
 Suscripción números 18, 19, 20 y 21 ..... 3.800  
 Extranjero ..... 4.500

El pago lo efectuaré:

- Contra reembolso del primer envío  Giro Postal Nº.....  Talón bancario adjunto  
 Domiciliación bancaria (Facilitenos sus datos y autorización en hoja aparte)

Nombre o Razón Social: .....

Actividad o Departamento: .....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Ciudad: ..... D.P. .... Provincia: .....

Fecha: ..... Firma o sello, .....

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

---

### PUBLICACIONES

---

### NOVEDADES

MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*. 1.100 ptas.

Este libro constituye una de las últimas novedades editoriales de nuestra Colección Estudios Políticos. El libro recoge seis trabajos («Idea de la política», «Contribución a la teoría de los órdenes», «Hacia el surgimiento histórico del Estado moderno», «Auctoritas», «Esquema de una introducción a la teoría del poder» y «La teoría de la nación en Otto Bauer») sobre cuestiones capitales de la teoría política. Su autor, el profesor García Pelayo, actual presidente del Tribunal Constitucional, no necesita presentación, dada la importancia y amplitud de su obra, como teórico de la política y como constitucionalista suficientemente conocido por todos los estudiosos, y en ese sentido es un honor para el Centro de Estudios Constitucionales haber realizado esta publicación.

KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho Constitucional*. Introducción y traducción de Pedro Cruz Villalón. 650 ptas.

Se trata de una selección de los mejores estudios de quien hoy día es, sin duda, uno de los más prestigiosos constitucionalistas alemanes. Acompañados de una interesante introducción del profesor Cruz Villalón, se reúnen en este libro los siguientes trabajos: «Concepto y cualidad de la Constitución» y «La interpretación constitucional» (que constituyen los dos primeros capítulos de la obra *Grundzüge des Verfassungsrechts der Bundesrepublik Deutschland*), «La fuerza normativa de la Constitución» (que procede de la obra *Die normative Kraft der Verfassung*) y «Límites de la mutación constitucional» (que procede de la obra *Grenzen der Verfassungswandlung*).

El Centro de Estudios Constitucionales, al poner a disposición de los lectores de lengua española esta obra, considera que cumple una misión útil para los estudiosos del Derecho Constitucional.

## ULTIMAS PUBLICACIONES

- MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*. 1.100 ptas.
- SHLOMO AVINURI: *El pensamiento social y político de Carlos Marx*. Traducción de Esteban Piñilla de las Heras. 1.300 ptas.
- KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho Constitucional*. Introducción y traducción de Pedro Cruz Villalón. 650 ptas.
- NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Traducción de Ignacio de Otto Pardo. 750 ptas.
- JOAQUÍN VARELA SUANCES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*. 1.600 ptas.
- RAMÓN PUNSET BLANCO: *Las Cortes Generales. Estudios de Derecho Constitucional español*. 750 ptas.
- JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO: *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*. 1.500 ptas.
- LUIS MARTÍN REBOLLO: *Jueces y responsabilidad del Estado (artículo 121 de la Constitución)*. 600 ptas.
- JULIÁN BESTEIRO: *Obras completas* (3 tomos). Edición y presentación a cargo de Emilio Larro de Espinosa. 3.500 ptas.
- DORIS RUIZ OTIN: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*. 1.700 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*. 1.900 ptas.
- MANUEL ALONSO OLEA y otros: *Jurisprudencia constitucional y relaciones laborales* (Premio Posada 1982). 1.500 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política* (edición bilingüe). Introducción, notas y traducción de Julián Marías. Reimpresión 2.ª edición. 1.200 ptas.
- F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Estudio preliminar de Luis Díez del Corral. Traducción de Felipe González Vicén. Reimpresión 1983. 1.500 ptas.
- J. H. VON KIRCHMANN: *La jurisprudencia no es ciencia*. Prólogo y traducción de Antonio Truyol y Serra. 2.ª edición. 225 ptas.
- ERNESTO RENAN: *¿Qué es una nación?* Estudio preliminar y traducción de Rodrigo Fernández Carvajal. 2.ª edición. 350 ptas.
- Estudios de Filosofía del Derecho y Ciencia Jurídica*, tomo I, en memoria y homenaje al catedrático don Luis Legaz Lacambra (1906-1980). 3.000 ptas.
- LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*, 4.ª edición.
- LUIS DíEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*. 4.ª edición.
- HANNA FENICHEL PITKIN: *Wittgenstein: El lenguaje, la política y la justicia*. Traducción de Ricardo Montoro Romero.

## VOLUMENES EN PREPARACION

LEONARDO MORLINO: *Cómo cambian los regímenes políticos*. Traducción de Miguel Satrústegui y José Juan González Encinar.

HANNAH ARENDT: *La vida del espíritu. El pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y la política*. Traducción de Ricardo Montoro Romero y Fernando Vallespín Oña.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo*. Traducción de Juan José Solozábal Echavarría.

IGNACIO DE OTTO PARDO: *Los partidos políticos y el respeto a la Constitución y la Ley*.

PETER HÄBERLE: *El contenido esencial como garantía de los derechos fundamentales en la Constitución alemana*. Traducción de Francisco Meno Blanco, Ignacio de Otto Pardo y Jaime Nicolás Muñiz.

MAURO CAPPELLETTI, FRANÇOISE LUCHAIRE, FÉLIX ERMACORA, FRANCISCO RUBIO LLORENTE y otros: *Tribunales constitucionales europeos y Derechos Fundamentales*. Dirección de Louis Favoreu. Traducción de Luis Aguiar de Luque.

ALESSANDRO PIZZORUSSO: *Lecciones de Derecho Constitucional*. Traducción de Javier Jiménez Campo.

RAMIRO DE MAEZTU: *Liberalismo y socialismo. Textos fabianos (1909-1911)*. Recopilación y comentarios de Inman Fox.

JUAN RAMÓN DE PÁRAMO ARGÜELLES: *H. L. A. Hart y la teoría analítica del Derecho*. Prólogo de Gregorio Peces-Barba.

*La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*. Publicación en coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Revisión y confección de índices por Norberto Castilla Gamero.

ARACELI MANGAS MARTÍN: *Derecho comunitario europeo y Derecho español*.

ANTONIO ALCALÁ GALIANO: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Angel Garrorena.

JUAN DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de José Alvarez Junco.

JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente.

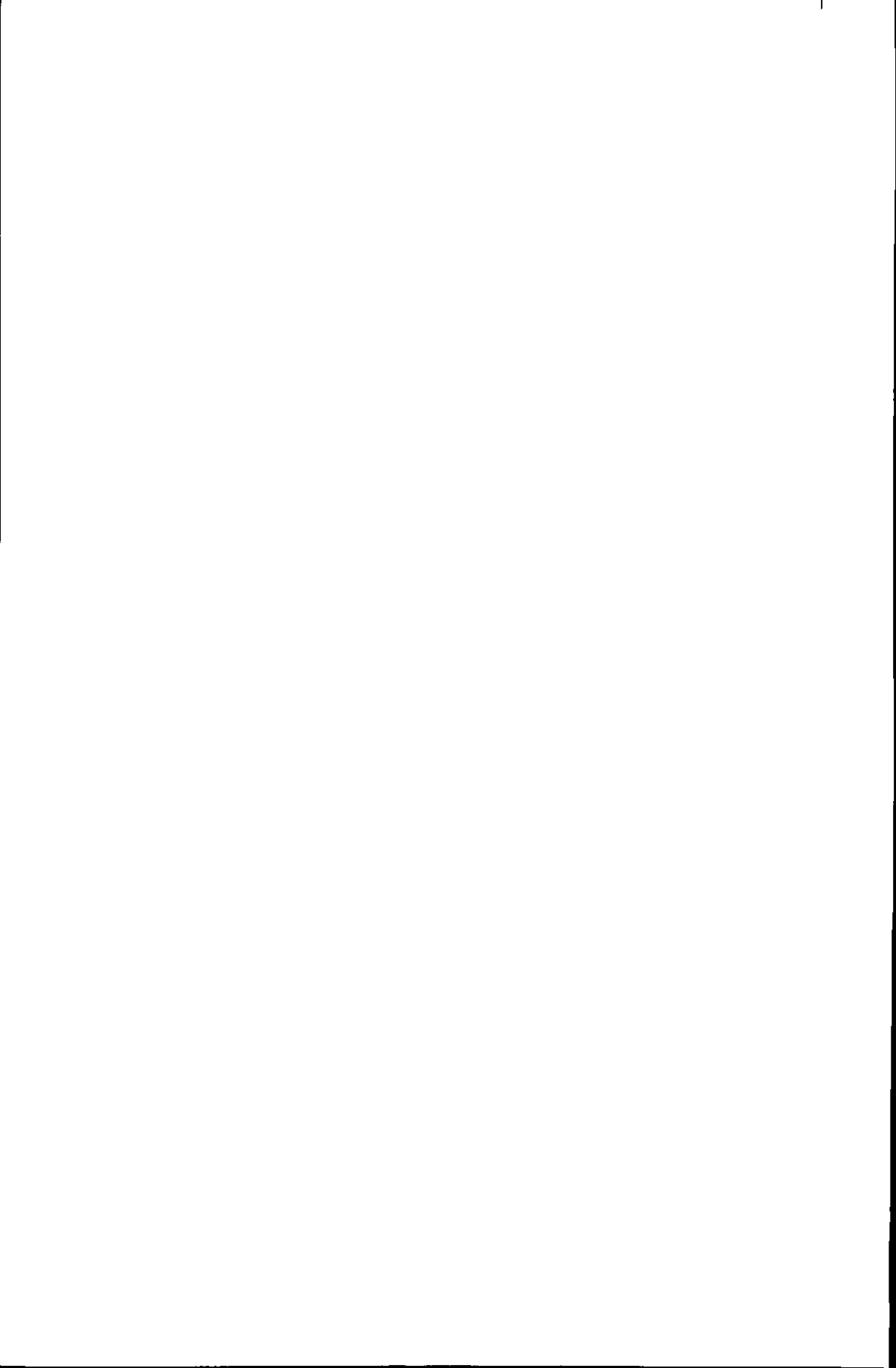
RUDOLF SMEND: *Constitución y Derecho constitucional*. Traducción de José María Beneyto Pérez.

IAN BUDGE y DENNIS FARLIE: *Pronósticos electorales*. Traducción de Rafael del Aguila Tejerina.

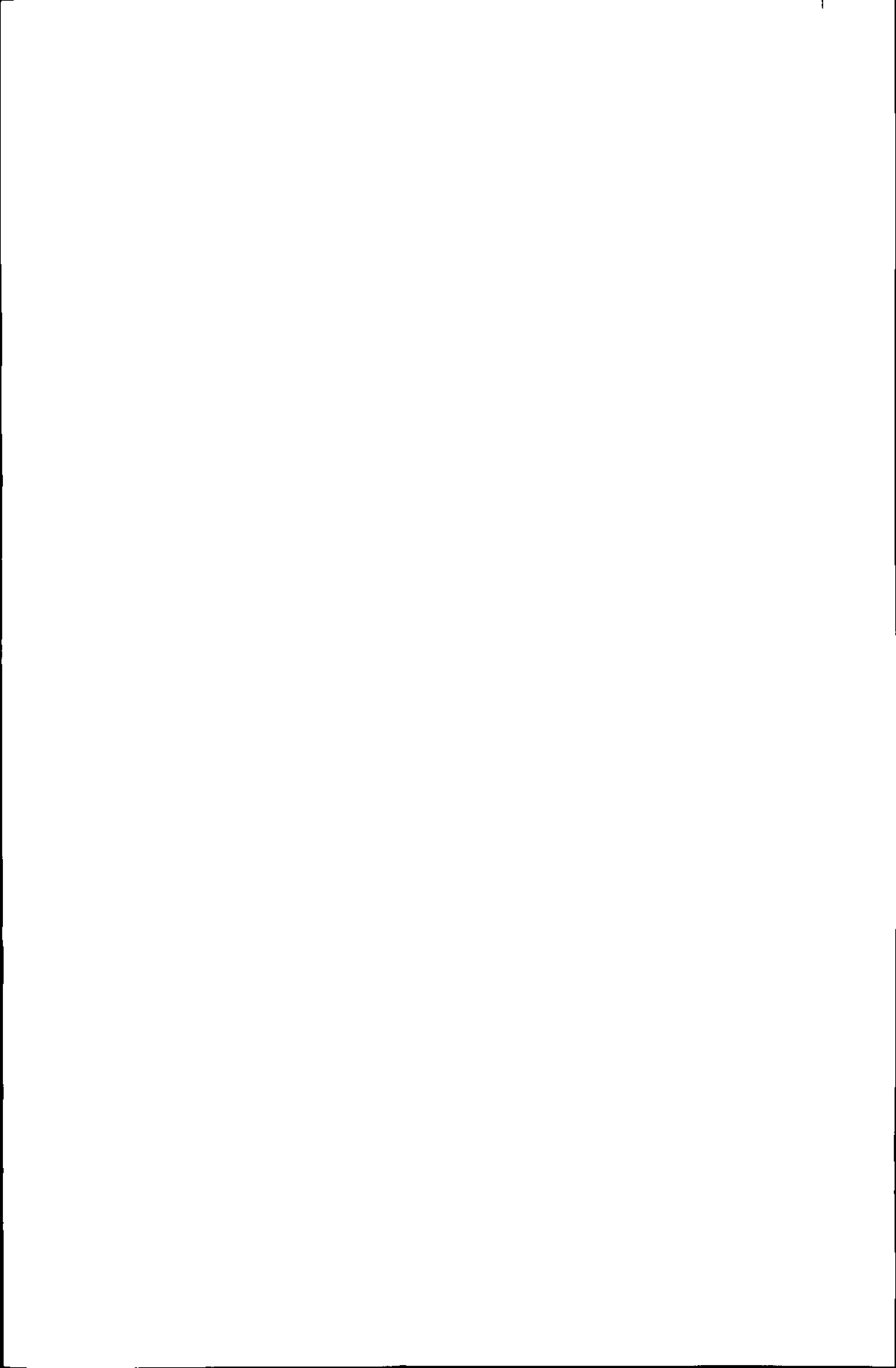
KLAUS VON BEYME: *Los regímenes parlamentarios europeos*. Traducción de Ignacio de Otto.













**REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**

Publicación bimestral

**REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES**

Publicación trimestral

**REVISTA DE POLITICA SOCIAL**

Publicación trimestral

**REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

Publicación cuatrimestral

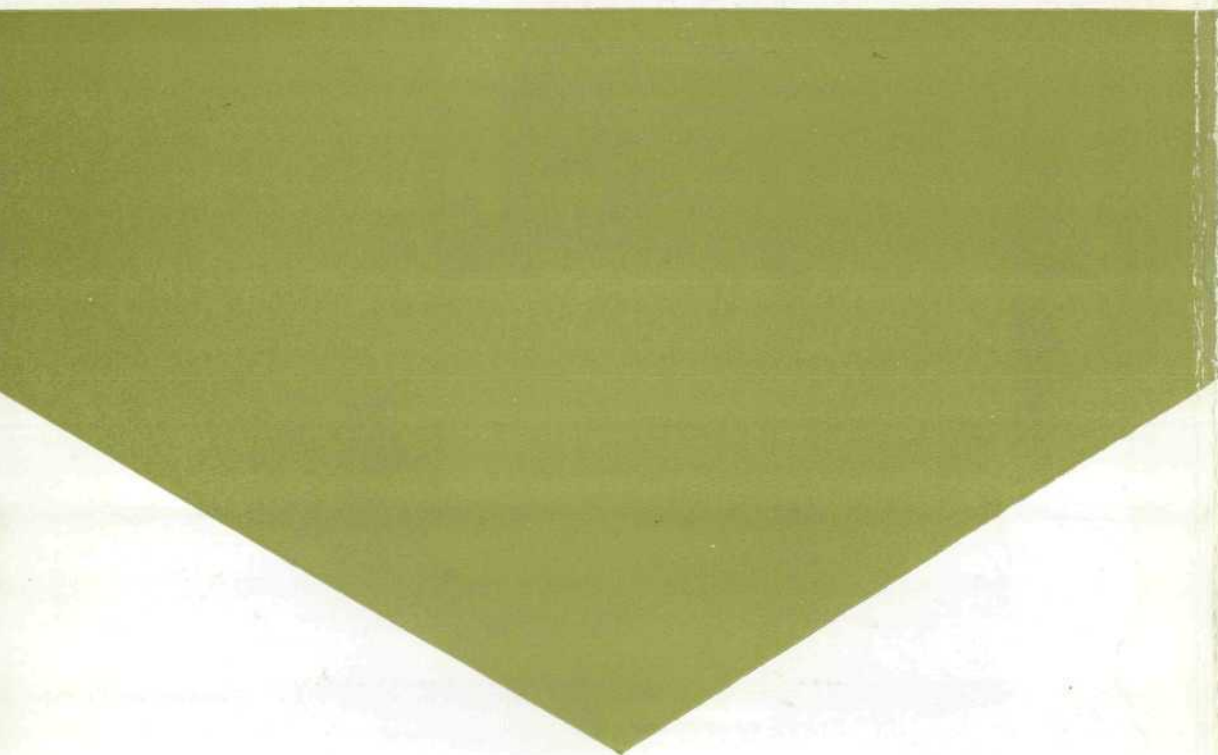
---

Edición y distribución:

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (España)



600 pesetas